



WOMEN'S
REFUGEE
COMMISSION



Physicians for
Human Rights



¿Qué pasará con mis hijos?

Separación familiar de padres deportados a Honduras

Agradecimientos

La autoría de este informe corresponde a Zain Lakhani, Melanie Nezer y Michele Heisler, con importantes contribuciones de Diana Flórez. También se contó con la colaboración de Payal Shah. Rebecca Waer y Lisa Goffredi revisaron el texto, y el diseño estuvo a cargo de Gretchen Larsen. Las autoras agradecen al Gobierno de Honduras por su compromiso y cooperación, así como al personal médico, trabajadores de atención y respuesta, funcionarios/as gubernamentales y otros profesionales que compartieron su tiempo y experiencia. Sobre todo, agradecemos profundamente a las personas deportadas, incluidas madres y padres, que compartieron sus experiencias con nuestro equipo.

La Comisión de Mujeres Refugiadas (Women's Refugee Commission, WRC) trabaja para mejorar las condiciones de vida y proteger los derechos de mujeres, niños y niñas, jóvenes y otras personas que suelen ser invisibilizadas, subestimadas y desatendidas en las respuestas humanitarias frente a desplazamientos y crisis. WRC trabaja en colaboración con comunidades desplazadas para investigar sobre sus necesidades, identificar soluciones y abogar por una mejora sostenible y transformadora en materia de género en las políticas y prácticas humanitarias, de desarrollo y de desplazamiento. Desde su fundación en 1989, WRC ha sido un referente en el conocimiento de las necesidades de mujeres, niños, niñas y jóvenes refugiados, así como de las políticas que pueden protegerlos y empoderarlos. A través de su programa de Derechos y Justicia para Migrantes, WRC realiza un seguimiento de las políticas estadounidenses sobre detención y deportación, promueve el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva y trabaja por la protección de los derechos de las mujeres y niñas migrantes.

Women's Refugee Commission
1012 14th St, N.W. Suite 1100
Washington D.C., 20005
(212) 551 3115
info@wrcommission.org

womensrefugeecommission.org

Desde su fundación en 1986, **Médicos por los Derechos Humanos (Physicians for Human Rights, PHR)** ha movilizado a profesionales de la salud, científicos y expertos forenses para documentar e investigar violaciones de derechos humanos, lo que incluye torturas, violencia sexual, ataques a la atención de la salud y atrocidades masivas, utilizando métodos médicos, forenses y de salud pública rigurosos para crear registros de daños basados en hechos. A través de sus investigaciones con base empírica y la documentación centrada en las personas sobrevivientes, PHR busca obtener justicia y rendición de cuentas para esas personas y trabaja para proteger al personal de la salud y a las comunidades afectadas. PHR combina esta experiencia técnica con esfuerzos de incidencia y alianzas con organizaciones locales e internacionales para incidir en las políticas y prácticas que promueven los derechos humanos, incluidas las condiciones en los centros de detención inmigratoria en Estados Unidos y el acceso al asilo.

Physicians for Human Rights
520 8th Avenue Suite 2301, 23rd Floor
Nueva York, NY 10018
(646) 564 3720
media@phr.org

phr.org

¿Qué pasará con mis hijos?

Separación familiar de padres deportados a Honduras

Índice

2	Resumen ejecutivo
5	Introducción
7	Antecedentes
12	Metodología
13	Hallazgos
23	Conclusión
25	Recomendaciones
32	Notas al pie

Resumen ejecutivo

Desde que asumió el cargo en enero de 2025, la segunda administración Trump ha extendido rápidamente las medidas de control inmigratorio, lo que incluye la detención y la deportación de personas que viven en el interior de Estados Unidos.

EN SUS PROPIAS PALABRAS



"[De] todos los años que he estado aquí, el año más atípico o más difícil que hemos tenido ha sido este año. La emergencia inició prácticamente el 31 de enero [de 2025], por el cambio de gobierno con el nuevo presidente [de Estados Unidos]. La diferencia es que ahora [los deportados] están siendo más maltratados, sobre todo en los centros de detención. [...] Si usted le pregunta a los que vinieron hoy, si les preguntaran quiénes dejaron hijos en Estados Unidos, el 80 % levantaría la mano."

– Trabajadora médica del Centro de Atención al Migrante Retornado de La Lima (CAMR-SPS)

Of all the years I've been here, this has been the most unusual and difficult year we've had. The emergency began on January 31 [2025], due to the change in government under the new [US] president. The difference is that now they are being mistreated more in [US] detention centers, especially. [...] And there are many cases of people who have been separated from their families, many cases.

If you ask those who came today, if you had asked who left children in the United States, 80 percent would raise their hands.¹

– Medical worker who works with deportees at La Lima Reception Center

Paralelamente, la administración ha debilitado o ignorado numerosas leyes, políticas y salvaguardias existentes diseñadas para garantizar el debido proceso, proteger la unidad familiar y preservar los derechos parentales, con profundas consecuencias para las familias inmigrantes y los países receptores. Es probable que las detenciones y las deportaciones se aceleren considerablemente, a medida que la administración continúe implementando el presupuesto de USD 170 mil millones que el Congreso asignó para medidas de control migratorio bajo la ley H.R.1, denominada "One Big Beautiful Bill" (Una Gran y Hermosa Ley)².

A diferencia de años anteriores, cuando la población deportada estaba integrada sobre todo por personas y familias que habían cruzado recientemente la frontera entre EE. UU. y México, la segunda administración Trump ha centrado sus acciones casi siempre en personas que residen en EE. UU. desde hace tiempo, muchas de las cuales han vivido en el país durante años o incluso décadas. El ritmo y la magnitud de las medidas de control migratorio han aumentado exponencialmente, y las detenciones migratorias se incrementaron en más del cuádruple en 2025³, alcanzando las tasas más altas de detención inmigratoria en la historia de Estados Unidos⁴. Los propios datos del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) confirman que **el 92 % del aumento en las detenciones ha estado impulsado por personas que no tienen antecedentes penales**.⁵ Muchas de las personas detenidas y deportadas son padres y madres cuyos hijos son ciudadanos estadounidenses.

Un número considerable de padres y madres detenidos y deportados están sufriendo violaciones de las políticas

estadounidenses⁶ destinadas a proteger la unidad familiar y los derechos parentales. Sin embargo, hay poca información pública que permita evaluar el alcance y la magnitud de esas violaciones, que incluyen **la deportación de padres y madres sin brindarles la oportunidad de llevar consigo a sus hijos**. Cuando los padres son deportados rápidamente y sin tener la oportunidad de organizar el cuidado de sus hijos, estos a menudo permanecen en EE. UU. sin apoyo ni cuidadores estables. Muchos de estos niños y niñas quedan al cuidado informal de amistades, familiares o incluso niñeras, a menudo sin acuerdos formales de custodia ni protección legal. Sus mismos cuidadores pueden ser vulnerables a las medidas de control inmigratorio, lo que deja a estos niños y niñas en situaciones aún más precarias.

Para empezar a subsanar esta falta de información, la Comisión de Mujeres Refugiadas (Women's Refugee Commission, WRC) y Médicos por los Derechos Humanos (Physicians for Human Rights, PHR) viajaron a San Pedro Sula, en Honduras. El equipo de investigación compartió espacios con el personal que brinda atención y apoyo en los centros de recepción que reciben a personas deportadas y llevó a cabo

decenas de entrevistas con el personal de estos centros, médicos/as y psicólogos/as, funcionarios/as gubernamentales y las propias personas deportadas.

Las investigadoras descubrieron violaciones significativas de la directiva gubernamental sobre padres detenidos, que exige que aquellos que enfrenten su deportación tengan la oportunidad de decidir qué sucederá con sus hijos e hijas.⁷

Según se aprecia en los casos observados por el equipo de investigación, estas violaciones están provocando numerosas separaciones familiares que, de no haber apoyo significativo para la reunificación, podrían convertirse en situaciones prolongadas o incluso permanentes. El equipo de investigación también identificó abusos contra mujeres embarazadas, puérperas y lactantes que fueron detenidas en contravención de la política federal.⁸

Entre los principales hallazgos se incluyen los siguientes:

- **El ICE está incumpliendo sus propios requisitos para evitar las separaciones familiares. Las violaciones que WRC y PHR documentaron a través de entrevistas con personas deportadas y personal de atención y apoyo incluyen:**
 - Con frecuencia, el ICE no pregunta a las personas que arresta si tienen hijos.
 - Con frecuencia, el ICE no verifica que los hijos e hijas de las personas que arresta se encuentren seguros, incluso cuando los padres y madres informan a los agentes que realizan el arresto que sus hijos quedarán solos o les ruegan que se tomen medidas inmediatas para su cuidado.
 - A menudo, el ICE no permite que los padres y madres decidan qué sucederá con sus hijos e hijas si son deportados y, en algunos casos, desestima declaraciones escritas de padres y madres que desean reunirse con sus hijos antes de la deportación.
- **Un número significativo de madres y padres entrevistados fueron deportados sin sus hijos.** A muchos nunca se les preguntó si tenían hijos ni se les dio la oportunidad de llevarlos consigo. Algunos padres y madres fueron separados de sus bebés, incluida una madre que fue separada de un bebé de menos de dos meses.
- **Los niños que se quedan en Estados Unidos cuando sus padres son deportados a menudo enfrentan condiciones de vida precarias o inciertas.** Muchos padres y madres informaron haber dejado a sus hijos e hijas al cuidado informal de amistades o familiares.
- **Las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes están siendo detenidas sin acceso a una alimentación ni atención médica adecuadas.** A algunas personas se les negó el acceso a atención médica esencial, a pesar de encontrarse en una situación de emergencia de salud aguda.
- **Los países receptores, como Honduras, carecen de la infraestructura, el apoyo económico y la información básicos necesarios** por parte del gobierno de EE. UU. para contribuir de manera eficiente a la reunificación de las familias separadas, lo que podría derivar en separaciones prolongadas.

Si bien no fue el foco principal de este estudio, casi todas las personas entrevistadas hablaron del trato deshumanizante y traumático que experimentaron mientras permanecían detenidas en centros de detención migratoria. La mayoría describió alimentos incomibles, falta de privacidad (como tener que desvestirse, ducharse y usar el baño delante de otras personas), negación de tratamiento de la salud y medicamentos, y maltrato verbal generalizado. Muchas personas señalaron no haber podido contactar a sus familias ni a sus abogados. Todas estaban exhaustas tras los frecuentes traslados entre centros de detención en distintos lugares de EE. UU. y los múltiples vuelos antes de llegar a Honduras. Este informe rinde homenaje a sus historias.



Vista exterior del CAMR La Lima, junto al aeropuerto de San Pedro Sula, en Honduras. Crédito: Melanie Nezer/WRC

Introducción

En noviembre de 2025, la Comisión de Mujeres Refugiadas (WRC) y Médicos por los Derechos Humanos (PHR) viajaron a San Pedro Sula, en Honduras, para conocer qué impacto tenían la política y las prácticas actuales de control migratorio de Estados Unidos en las madres y los padres detenidos y deportados.

Durante cinco días, WRC y PHR compartieron espacios con personal de atención y apoyo en los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR).⁹ Los tres centros CAMR funcionan como el primer punto de recepción para todas las personas deportadas desde EE. UU. a Honduras y para muchos migrantes regionales que llegan por vía terrestre. El Centro de Atención al Migrante Retornado La Lima (La Lima), ubicado justo al lado de la pista donde aterrizan los vuelos de deportación en San Pedro Sula, se ocupa de la admisión y recepción inicial de todas las personas deportadas que llegan desde Estados Unidos. Desde allí, los menores no acompañados y los padres y las madres que llegan con niños y niñas son remitidos al Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Retornadas (Belén), donde pueden recibir servicios especializados para familias. El Centro de Atención al Migrante Retornado Omoa recibe principalmente a migrantes regionales. Los CAMR fueron establecidos en 2014 con apoyo y asistencia sustanciales de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para favorecer la reintegración de las personas hondureñas retornadas o deportadas.¹⁰

En La Lima y Belén, WRC y PHR conversaron con personal de los centros de recepción, personal de atención y apoyo, personal médico, trabajadores sociales y las propias personas deportadas. En decenas de conversaciones, el equipo de investigación conoció la crisis alarmante de separación familiar originada debido a aparentes violaciones sistemáticas de las propias políticas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) destinadas a preservar la unidad familiar y proteger los derechos de padres y madres. **Estas medidas incluyen requisitos como que el ICE pregunte a las personas que arresta si tienen hijos, que verifique que los niños estén seguros con otra persona si el padre o la madre es arrestado y que permita a los padres decidir si llevan a sus hijos consigo cuando sean deportados.** Las investigadoras también descubrieron incidentes de desatención médica y maltrato a mujeres embarazadas, puérperas y lactantes que habían sido detenidas y, en algunos casos, deportadas sin sus bebés.

Estas entrevistas coincidieron con las conclusiones a las que ambas organizaciones han llegado durante el último año. Desde el inicio del segundo mandato de Trump, WRC y PHR han estado dando seguimiento a niveles significativos de separación familiar, incluso en contravención de políticas estadounidenses.¹¹ En julio de 2025, WRC viajó a centros de acogida en México y Centroamérica junto con la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (Washington Office on Latin America, WOLA), donde el equipo de investigación identificó casos de cientos de padres y madres que fueron deportados sin tener la oportunidad de decidir si querían llevarse a sus hijos e hijas consigo.¹² WRC también ha estado monitoreando la detención y el trato que reciben las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes, en contravención de la política estadounidense.¹³

Es probable que la crisis de separación familiar que ya se manifiesta aumente exponencialmente a medida que la administración Trump siga gastando el presupuesto de USD 170.000 millones que recibió del Congreso para medidas de control migratorio, como parte del paquete de financiación de la norma H.R.1.¹⁴ Hasta la fecha, se estima que el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS) ha gastado menos del 10 % de los fondos, por lo que aún quedan más de USD 150.000 millones.¹⁵ El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) continúa implementando planes para ampliar masivamente las instalaciones de detención y los centros de procesamiento, incluso mediante la presunta compra de almacenes que servirán como centros de detención masiva y centros de

Centros de acogida y albergues para migrantes retornados



🚌 Centro de transporte y/o acogida ✈️ Aeropuerto y/o centro de acogida 🏠 Centro de acogida y/o refugio

CAMR = Centro de Atención al Migrante Retornado

CANFM = Centro de Atención para Niñez y Familias Migrantes

Fuente: Análisis de la GAO basado en documentación de la Organización Internacional para las Migraciones

deportación.¹⁶ La modernización de estos almacenes, la contratación del personal necesario para operar las instalaciones y otros esfuerzos para ampliar las medidas de control migratorio han llevado tiempo, y pueden seguir llevándolo, pero es probable que redunden en aumentos sustanciales en la cantidad de arrestos, detenciones y deportaciones de personas que residen desde hace tiempo en Estados Unidos, incluidos padres y madres.

Además, cada vez resulta más difícil obtener información oportuna y precisa sobre la población detenida y deportada. Los proveedores de servicios legales, el personal de salud, los defensores e incluso abogados y familiares han perdido gran parte de su acceso a los centros de detención migratoria en EE. UU. debido al aumento de las restricciones gubernamentales. Sin acceso, existen pocas oportunidades para monitorear las condiciones de detención, obtener información directamente de las personas detenidas o brindarles información sobre sus derechos. Asimismo, en la práctica el DHS ha desmantelado sus propios organismos de monitoreo y supervisión, y esto priva a las personas detenidas de vías para denunciar los abusos.¹⁷ En estas circunstancias, viajar a los países receptores para hablar directamente con las personas deportadas se ha convertido en una de las pocas formas de acceder a información sobre las condiciones de detención y las prácticas de deportación que tienen lugar en EE. UU.

El objetivo de esta investigación es informar a responsables de políticas estadounidenses, organizaciones internacionales, países receptores y al público en general sobre los daños inmediatos y duraderos que causan las prácticas actuales de control migratorio y sobre la necesidad urgente de soluciones políticas que protejan la salud, la seguridad y los derechos de los padres deportados y sus hijos. WRC y PHR también buscan proporcionar a Honduras y a otros países receptores información y recomendaciones para adaptar y mejorar los servicios dirigidos a sus nacionales retornados, algunos de los cuales han vivido en EE. UU. durante años o décadas y necesitan un apoyo distinto y más amplio para lograr una reintegración exitosa. Ambas organizaciones también buscan prevenir nuevas separaciones familiares y reunificar a las familias separadas mediante la documentación de violaciones sistemáticas de las políticas existentes de unidad familiar, la identificación de reformas para proteger a niños, niñas, madres y padres, y el trabajo conjunto con países receptores como Honduras para establecer sistemas que garanticen la pronta reunificación de las familias separadas.

Antecedentes

Control inmigratorio en la segunda administración Trump

Tras asumir el cargo en enero de 2025, el presidente Trump anunció una campaña de “deportación masiva”, destinada a detener y deportar a personas indocumentadas que viven en Estados Unidos e impedir el ingreso de nuevos inmigrantes, incluidos solicitantes de asilo y refugiados. La campaña se dio a conocer como un esfuerzo para detener y deportar a “los peores de los peores”, es decir, a criminales violentos.¹⁸

Durante el primer año de la administración, el gobierno estadounidense llevó a cabo un número récord de arrestos, detenciones y deportaciones de inmigrantes. Entre enero y noviembre de 2025, período en el que WRC y PHR viajaron a Honduras, el número de personas detenidas en centros de inmigración aumentó casi un 75 %, y provocó que, en un día cualquiera, pasara de 40.000 a 66.000.¹⁹ Hay datos más recientes que sugieren que los índices de detención se han disparado incluso más, y que alcanzaron casi las 70.000 personas para finales de 2025.²⁰

En la actualidad, la detención de inmigrantes se encuentra en su nivel más alto de toda la historia de Estados Unidos. Contrariamente a la intención declarada por el gobierno de expulsar a delincuentes violentos, los datos muestran que el 73 % de las personas detenidas no tienen antecedentes penales,²¹ y menos del 5 % tienen condenas por delitos violentos.²² De hecho, **desde principios de 2025, el número de personas detenidas en centros de detención migratoria en Estados Unidos sin antecedentes penales de ningún tipo ha aumentado en aproximadamente un 2.500 %.**²³

En cambio, el aumento de la población detenida se debe mayormente a las personas que viven desde hace mucho tiempo en Estados Unidos, muchas de las cuales han vivido en el país durante años o incluso décadas. Un número significativo de esas personas fueron detenidas durante sus años de mayor productividad laboral.²⁴ Muchas personas detenidas tienen solicitudes de asilo en trámite o algún otro tipo de estatus legal temporal que les permiten vivir y trabajar legalmente en EE. UU. Un número considerable son padres y madres de niños y niñas con ciudadanía estadounidense.²⁵

A la vez que el número de detenidos ha aumentado notablemente, las condiciones de detención también se han deteriorado de forma significativa. El año 2025 fue el más letal desde 2004 en los centros de detención del ICE, y hubo más muertes bajo custodia que las ocurridas durante la pandemia de COVID-19.²⁶ Las pruebas recabadas hasta la fecha sugieren que, en 2026, probablemente se registrarán niveles récord de muertes de personas bajo custodia, y que habrá un promedio de una muerte cada seis días tan solo en los dos primeros meses.²⁷ Han surgido señalamientos sobre alimentos insuficientes o inadecuados,²⁸ acceso inadecuado al agua potable,²⁹ hacinamiento extremo al punto de que los detenidos no tienen espacio para acostarse por la noche³⁰ y fallos en la atención de la salud que ponen en peligro la vida o que han sido incluso fatales.³¹ Las mujeres embarazadas, puérperas o lactantes, cuya detención la política del ICE recomienda evitar salvo que exista un requisito legal o una circunstancia excepcional, han sufrido daños especialmente graves, como numerosos señalamientos de abortos espontáneos sin asistencia médica mientras estaban bajo custodia.³²

Las prácticas de deportación de la administración han presentado patrones similares. Aunque las tasas de deportación solo aumentaron aproximadamente un 18 % entre 2024 y 2025, la población deportada, al igual que la población detenida, presenta características significativamente diferentes a las de años anteriores.³³ Al igual que ocurre con la población detenida, la mayoría de las personas deportadas ahora son residentes de larga data en Estados Unidos. Y, al igual que con la población detenida, los propios datos del ICE confirman que la inmensa mayoría de las personas deportadas, hasta un 88 % en el caso de la población latina, no tienen antecedentes penales.³⁴

Tan importantes como las cifras mismas son las políticas, las prácticas y los procedimientos que actualmente rigen el control migratorio.³⁵ Desde el comienzo de la nueva administración, el ICE ha cambiado, ignorado o dejado de aplicar prácticas de larga data en materia de control migratorio, requisitos de debido proceso y políticas que brindaban a las personas migrantes detenidas una oportunidad real de proteger sus derechos reconocidos legalmente, o ha hecho caso omiso de estas prácticas, requisitos o políticas o ha dejado de observarlos.³⁶ Por ejemplo, la eliminación de las prioridades sobre control inmigratorio (directrices dirigidas al ICE para determinar a quiénes priorizar en la aplicación de la ley, como las personas con condenas por delitos violentos) ha contribuido a que se intercepte y detenga a grandes cantidades de personas que antes no habrían sido detenidas.³⁷ La derogación de la Política de Áreas Protegidas (o lugares sensibles), que impedía al ICE llevar a cabo operativos de control inmigratorio en sitios como escuelas, hospitales y lugares de culto salvo en circunstancias excepcionales, ha provocado también un aumento de las detenciones en estos sitios.³⁸ Desde mayo de 2025, el ICE intensificó los arrestos en los tribunales de justicia donde comparecen las personas sin ciudadanía estadounidense para asistir a procedimientos obligatorios en busca de un estatus migratorio legal y en las visitas de control obligatorias con agentes del ICE.³⁹

Una vez detenidas, el ICE también ha empezado a trasladar frecuentemente a esas personas entre distintos centros de detención.⁴⁰ En noviembre de 2025, el mismo mes en que viajó a Honduras el equipo de investigación, se registraron más de 1.000 “vuelos de traslado interno” del ICE entre distintos centros de detención migratoria.⁴¹ Los traslados frecuentes o expeditivos, especialmente a centros de detención alejados del lugar donde viven, limitan la posibilidad de las personas detenidas de recibir visitas de familiares y obtener o mantener asesoría legal, incluso para resarcir violaciones de sus derechos reconocidos legalmente.

Para los padres y las madres, los traslados expeditivos y/o frecuentes entre establecimientos de detención pueden hacer que resulte imposible proteger sus derechos parentales. La mayoría de los padres entrevistados por WRC y PHR informaron haber sido alejados de sus seres queridos y comunidades a las pocas horas de su arresto, y haber sido trasladados a incluso cuatro o cinco centros de detención en Estados Unidos antes de ser deportados. Las investigaciones respaldan estos hallazgos: **un estudio identificó un aumento de más de doce veces en el número de padres que fueron trasladados a centros alejados de sus familias, a pesar de que la política estadounidense aconseja enfáticamente al ICE que mantenga a los cuidadores principales y tutores legales lo más cerca posible de sus hijos.**⁴²

La mayoría de los entrevistados también informaron haber sido deportados muy rápidamente, con un tiempo promedio de tan solo cuatro o cinco días entre el arresto y la deportación. De igual manera, las deportaciones aceleradas suponen enormes obstáculos para que una madre o un padre detenido pueda acceder a asesoramiento legal para proteger sus derechos parentales, comunicarse o visitar a sus hijos, facilitar la reunificación si así lo desea o hacer gestiones para el cuidado a largo plazo de sus hijos si estos van a permanecer en EE. UU.

Sobre el terreno en Honduras

En febrero de 2025, el gobierno hondureño adoptó una Estrategia Nacional de Emergencia para la Protección de los Migrantes Hondureños Deportados (Estrategia de Emergencia), en respuesta al aumento previsto en la aplicación de controles migratorios en EE. UU. y la deportación masiva de personas hondureñas.⁴⁴ Como parte de esta estrategia, el gobierno hondureño estableció el programa *Hermano, Hermana, Vuelve a Casa*, por el cual se busca brindar servicios a corto plazo y recursos esenciales inmediatos y de reintegración socioeconómica a las personas deportadas.⁴⁵

En cifras absolutas, las deportaciones a Honduras fueron relativamente comparables a las de años anteriores. Según datos recabados por el Sistema de Atención Integral al Migrante Retornado (SIAMIR), que recopila información sobre las personas deportadas a Honduras, EE. UU. deportó aproximadamente a 38.000 personas a Honduras en 2025 (aproximadamente el 85 % hombres y el 15 % mujeres). Esto representa una ligera disminución con respecto a los 45.923 hondureños que el DHS informó haber enviado a Honduras en 2024.⁴⁶

Sin embargo, el personal médico, abogados y otros profesionales de primera línea con quienes hablaron WRC y PHR en Honduras observaron directamente el impacto de los cambios más amplios que están ocurriendo en las políticas y prácticas de control migratorio de Estados Unidos. En primer lugar, casi la totalidad de quienes trabajan en atención y respuesta mencionaron el aumento del *ritmo* y la *velocidad* de las deportaciones. Si bien el número absoluto de deportados no aumentó significativamente en 2025, la cantidad y el ritmo de los *vuelos de deportación* sí se aceleraron drásticamente. Entre 2024 y 2025, el número de vuelos de deportación aumentó en más del 50 %; actualmente llegan vuelos todos los días, incluso los fines de semana, lo que mantiene al personal de los CAMR bajo una presión constante mientras recibe continuamente aviones llenos de personas deportadas que están exhaustas y aterrorizadas.⁴⁷

En segundo lugar, tanto el personal de centros de recepción como los trabajadores de atención y respuesta destacaron el impacto de las nuevas prácticas de control inmigratorio. Muchas personas deportadas afirmaron haber sido arrestadas en el trabajo o en su casa, durante actividades cotidianas como hacer recados, en controles de tráfico o mientras conducían, al ir al médico, al asistir a audiencias en tribunales de justicia y oficinas gubernamentales, o al recoger a sus hijos e hijas del colegio. Llegaron a los CAMR días o semanas después, sin haber tenido oportunidad de prepararse. Para algunos, el CAMR fue la primera oportunidad que tuvieron de comunicarse con sus hijos o con la persona que los cuidaba desde su detención. WRC y PHR observaron tendencias similares en las conversaciones que tuvieron con personas deportadas.⁴⁸

Por último, casi todo el personal de atención y respuesta de los CAMR, funcionarios/as gubernamentales u otros profesionales con los que hablaron WRC y PHR identificaron desafíos asociados con el carácter cambiante de la población deportada, desde quienes cruzaron la frontera recientemente hasta quienes residieron durante mucho tiempo en Estados Unidos. Por ejemplo, muchos profesionales de atención y respuesta observaron que las personas deportadas recién llegadas no tenían lazos estrechos con Honduras, incluidas amistades o familiares que pudieran brindarles apoyo.⁴⁹

EN SUS PROPIAS PALABRAS



*“Ahora estamos viendo un proceso mucho más rápido. Detienen a las personas por un máximo de una semana. Y cada vez escuchamos más que los funcionarios se niegan siquiera a responder a sus preguntas o a hablar con ellos. **Estamos viendo a más personas que regresan después de haber vivido en Estados Unidos durante muchos años, entre 15 y 20. Ni siquiera conocen Honduras**”.*⁴³

– Trabajadora médica del CAMR en La Lima

*“Now we are seeing a much more rapid process. They are detaining people at most a week. And we are hearing more that officials are refusing to even answer their questions or to talk to them. **We are seeing more people who are being returned after having lived in the US for many years, 15-20 years. They don't even know Honduras.**”*

– Medical worker who works with deportees the La Lima Reception Center



Un avión que transporta a ciudadanos hondureños deportados desde Estados Unidos espera en la pista tras aterrizar en el aeropuerto de San Pedro Sula.

Crédito: Melanie Nezer/WRC

Todos estos cambios —el ritmo acelerado de las deportaciones, el trauma infligido por los nuevos procedimientos de control migratorio y una población deportada que lleva mucho tiempo en Estados Unidos— suponen una carga sustancial para los países receptores, como Honduras, muchos de los cuales carecen de la infraestructura necesaria para dar apoyo a esta población. El personal de atención y respuesta señaló que la falta de vínculos a largo plazo de las personas deportadas con Honduras las hace mucho más vulnerables, aisladas y necesitadas de una asistencia mayor y diferente a la que pueden proporcionar el personal de los CAMR y el gobierno hondureño. El colapso de la ayuda exterior vital, incluida la rescisión abrupta de los programas de USAID, ha mellado aún más la capacidad de países receptores como Honduras para apoyar a la población retornada.⁵⁰

Desde el momento en que bajan del avión, las personas deportadas se enfrentan a obstáculos grandes y pequeños. Con frecuencia, los teléfonos móviles, pasaportes y otros documentos, así como el dinero que se les confisca durante su detención, no se les devuelven al llegar a Honduras. Esto contraviene tanto las políticas del ICE como de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Patrol, CBP), que exigen la devolución inmediata de artículos esenciales.⁵¹ Muchos llegan sin los medicamentos que necesitan.⁵² Para numerosos deportados, el hecho de que el ICE no les devuelva los teléfonos móviles ni los documentos de identidad implica que quedan expuestos a violencia y coacción. Por ejemplo, sin documentos de identidad, algunas de estas personas tal vez no consigan vivienda ni empleo en la economía formal. Los padres que no tengan teléfono móvil tal vez no puedan comunicarse con sus hijos e hijas o con la persona que los cuida.

Los migrantes que llegan al CAMR La Lima reciben comida, una bebida caliente y orientación por parte del personal. Posteriormente, el personal inicia el proceso de admisión, que incluye recopilar información básica sobre las personas deportadas para transmitirla al SIAMIR, solicitar documentación como la identificación nacional, inscribir a los deportados en programas de asistencia gubernamental y darles la oportunidad de que llamen a sus familiares. Todas las mujeres y los hombres que se presentan con problemas de salud graves son derivados a una evaluación médica y psicológica. A cada migrante se le entrega un billete de autobús a cualquier otro lugar de Honduras al que deseen ir. Todo el proceso de admisión dura aproximadamente una hora, después de la cual el CAMR debe despejarse para recibir al siguiente vuelo.⁵⁴

En 2025, el programa *Hermano, Hermana, Vuelve a Casa* proporcionó además a cada persona USD 100 dólares en efectivo y un vale para alimentos de USD 100 (emitido en el equivalente en lempiras, la moneda nacional de Honduras). Sin embargo, la Estrategia de Emergencia que creó el programa estipulaba que la financiación para estas prestaciones concluía el 31 de diciembre de 2025. En el momento de la publicación, WRC y PHR no tenían conocimiento de ninguna medida que el gobierno hubiera tomado para renovar el programa o crear otros programas que lo reemplazaran para apoyar las necesidades inmediatas de reintegración de las personas deportadas.⁵⁵

Fue durante este período, en el que llegaron las primeras personas deportadas, que el equipo de investigación de WRC y PHR realizó las entrevistas. Muchas personas deportadas estaban demasiado exhaustas, hambrientas y aterrorizadas para hablar con las investigadoras, pero otras querían contar lo que habían vivido. La gran mayoría de los testimonios se centraron en los familiares y los niños que se quedaron en Estados Unidos, en el deseo urgente de reunirse con sus seres queridos y en los profundos temores sobre lo que vendría después.

Muchas de las mujeres con las que hablaron WRC y PHR llegaron sin sujetador ni ropa interior, porque los agentes del ICE confiscaron esas prendas por considerar que eran potenciales armas. La mayoría de los hombres al parecer conservaban su ropa interior, pero muy pocas veces llegaban con los cordones de su calzado.⁵³

Metodología

El equipo de investigación de WRC y PHR realizó entrevistas semiestructuradas a lo largo de cinco días no consecutivos, durante el período comprendido entre el 16 y el 24 de noviembre.⁵⁶ En ese lapso, llegaron 122 mujeres y 1.065 hombres al CAMR de La Lima, y 43 mujeres y 30 hombres al CAMR de Belén.

Número de deportados que llegan a La Lima y Belén 17 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Mujeres	163	3 visiblemente embarazadas 4 informaron puerperio
Hombres	1.094	
TOTAL	1.258	

El número de personas deportadas que llegaron a Honduras durante los siete días en los que el equipo de investigación estuvo presente fue inferior a la media, debido a que un avión averiado bloqueó la pista de aterrizaje el 18 y el 19 de noviembre. Durante ese tiempo, llegó a Honduras un vuelo con deportados, pero al no poder aterrizar fue desviado temporalmente a Guatemala.

Aunque las investigadoras entrevistaron tanto a madres como a padres que ejercían como cuidadores principales, las entrevistas se centraron en hablar con las madres. Como resultado, el equipo de investigación habló con casi todas las mujeres deportadas que llegaron, al menos brevemente, y con varios hombres. Se realizaron entrevistas en profundidad y semiestructuradas a 29 padres. **De las 29 personas entrevistadas, tres mujeres tenían embarazos muy visibles. Cuatro de ellas estaban en el período posparto, lo que significa que tenían hijos o hijas menores de un año. Las cuatro mujeres que habían dado a luz habían sido separadas de sus bebés, incluido un bebé de tan solo dos meses de edad.**

Las personas participantes en las entrevistas en profundidad fueron mayormente aquellas que se ofrecieron voluntariamente, y esto incluyó a mujeres y hombres que estaban dispuestos y en condiciones físicas y psicológicas para hablar con el equipo de investigación. Por razones éticas, las investigadoras no entrevistaron a mujeres que mostraban signos visibles de angustia severa y suspendieron las entrevistas si una participante mostraba un malestar emocional significativo. Se priorizó el bienestar de las personas participantes por sobre la recopilación de datos.

El uso de un formato semiestructurado permitió a las investigadoras recabar información específica sobre el cumplimiento de las políticas estadounidenses, y a la vez facilitó que las personas entrevistadas compartieran cualquier información que consideraran importante o relevante sobre su propia experiencia. Las investigadoras también utilizaron preguntas guiadas para obtener información sobre ciertas áreas de experiencia, como el acceso a la atención de la salud. En las entrevistas realizadas a mujeres embarazadas, las investigadoras preguntaron sobre el acceso a la atención de la salud y otros servicios relevantes, si la atención brindada era adecuada y si se ofreció atención prenatal. En entrevistas con padres que habían sido separados, las investigadoras preguntaron sobre las circunstancias de la separación, la participación de funcionarios estadounidenses, la duración de la separación y si los padres habían podido mantener el contacto con sus hijos o hijas.

WRC y PHR tomaron medidas para preservar la seguridad de todas las personas participantes, incluida la implementación de acciones para mantener la confidencialidad en todas las etapas de la investigación. Las entrevistas se diseñaron para evitar la recopilación de información que permitiera identificar a las personas participantes.

Hallazgos

HALLAZGO 1:

El ICE viola sistemáticamente su propia directiva sobre la protección de los derechos de los padres detenidos y deportados.

Desde 2013, el ICE ha mantenido una política de protección para los padres detenidos y sus hijos.⁵⁷ Estas directivas, conocidas como “políticas de interés parental”, brindan orientación al ICE sobre cómo interactuar con los padres y las madres que están sujetos a medidas de control migratorio, incluidas la detención y la deportación. Las versiones anteriores de estas políticas incluían directrices sobre cuándo los cuidadores principales debían ser detenidos. También contemplaban medidas para asegurar atención inmediata a los hijos e hijas de padres y madres arrestados, pautas sobre visitas entre padres detenidos y sus hijos, procesos para permitir la participación de los padres en procedimientos de bienestar infantil y otros pasos necesarios para preservar la unidad familiar. También incluyen disposiciones que garantizan que los padres puedan decidir qué sucede con sus hijos si son deportados.

El 2 de julio de 2025, la administración Trump reemplazó la *Directiva 11064.3 del ICE, Intereses de los padres y tutores legales sin ciudadanía de menores o adultos incapacitados* (Directiva de interés parental), emitida durante la gestión de Biden, con una nueva guía, la *Directiva 11064.4 del ICE, Detención y expulsión de padres y tutores legales extranjeros de niños menores* (Directiva sobre Padres Detenidos).⁵⁸ La nueva política debilitó significativamente muchas de las obligaciones del ICE hacia los padres detenidos y sus hijos, incluidas muchas de las disposiciones relativas a las visitas, la comunicación y la cooperación con las agencias estatales de bienestar infantil.⁵⁹

Sin embargo, la política mantiene (entre otras disposiciones obligatorias) dos requisitos rigurosos.⁶⁰ En primer lugar, el ICE debe preguntar a toda persona que detenga, en el momento de su arresto, si es cuidadora principal de uno o varios menores de edad y, en caso afirmativo, ingresar esa información en un sistema de registro.⁶¹ En segundo lugar, el ICE debe dar a los padres que se enfrentan a la deportación la oportunidad de decidir si desean llevar a sus hijos con ellos o que permanezcan en EE. UU., aunque ya no existe un requisito obligatorio de facilitar esa decisión.⁶² (La facilitación, que ahora solo se exige cuando sea factible en la práctica, puede incluir cualquier gestión necesaria para que un padre o una madre pueda hacer operativa su decisión, como contar con tiempo adicional para organizar la tutela legal de un niño que permanece en EE. UU., obtener documentos necesarios como visas y pasaportes o coordinar para que un niño viaje al establecimiento con un cuidador adecuado para que el padre y el niño puedan ser trasladados juntos). **Es decir, el ICE debe preguntar a toda persona que arreste si tiene hijos; si los tiene, el ICE debe permitir que esos padres decidan qué sucede con sus hijos si son deportados, incluso si no están obligados a *facilitar* esa elección.**

WRC y PHR constataron infracciones rutinarias y frecuentes de diversos requisitos establecidos en la Directiva sobre Padres Detenidos. De las decenas de padres y madres que WRC y PHR entrevistaron, y de los cientos de casos adicionales que conocimos a través del personal de los CAMR, a la mayoría de las personas deportadas nunca se les preguntó si tenían hijos cuando fueron arrestadas y no se les dio la oportunidad de decidir qué sucedería con sus hijos antes de ser deportadas.

Estas entrevistas sugieren que también se están infringiendo otras disposiciones. Esto incluye el requisito de que el ICE garantice que todo niño presente en el momento de la detención reciba atención adecuada, ya sea por un cuidador elegido por los padres o a través del sistema de bienestar infantil/las fuerzas del orden. La Directiva sobre Padres Detenidos también exige que el ICE ingrese esa información en su sistema de registro.⁶³

La mayoría de los padres con los que hablaron WRC y PHR informaron que nunca les preguntaron por sus hijos ni les dieron la oportunidad de llevarlos consigo, a pesar de que querían o habían solicitado al ICE que fueran deportados juntos. Sin embargo, el equipo de investigación también habló con padres que no querían reunirse con sus familias o que se negaron a informar al ICE sobre sus hijos porque tenían miedo. Las investigadoras también conocieron casos de otros padres y madres que deseaban que sus hijos e hijas permanecieran en EE. UU. con sus cónyuges o cuidadores de confianza, pero que fueron deportados *junto con* sus hijos en contra de su voluntad.⁶⁴ En algunos casos, los padres también pueden optar por ser deportados sin sus hijos por otros motivos, como la necesidad urgente de salir de las condiciones de detención. Los padres que no buscaron la reunificación con sus hijos e hijas antes de la expulsión pueden igualmente querer reunificarse después de la separación, y posiblemente necesiten ayuda para lograrlo.

La diversidad de respuestas indica que no existe una única forma “correcta” de actuar para los padres y las madres, ni una sola solución que satisfaga las necesidades de todos los padres en todas las circunstancias. En cambio, pone de manifiesto un conjunto de falencias importantes en la legislación, las políticas y las prácticas estadounidenses que no ofrecen a los padres una oportunidad genuina de tomar decisiones sobre el futuro de sus hijos.

EN SUS PROPIAS PALABRAS



*“El lunes pasado, andaba dejando a mi hijo —que tiene discapacidad— en la escuela. Lo dejé y cuando venía de regreso, vi que venían unos hombres. **No preguntaron nada, solo me pusieron las cachas,** y no pude decir ni una palabra. Así me llevaron detenida”.*

– Madre deportada sin su hijo de 11 años

*“Last Monday, I was dropping off my son—who has a disability— at school. I left him and when I came back, I saw that some men were coming. **They didn’t ask me anything, they just put me in handcuffs,** and I couldn’t say even a word. That’s how they detained me.”⁶⁵*

– Mother deported without her 11 year-old son

Entre los hallazgos específicos se incluyen:

El ICE no suele preguntar a las personas que arresta si tienen hijos menores de edad ni se asegura de que los niños presentes estén bajo cuidado seguro.

En decenas de conversaciones, el equipo de investigación escuchó historias de padres que fueron arrestados sin que se les preguntara si tenían hijos o si sus hijos estaban a salvo. Más de la mitad de los padres y madres entrevistados por las investigadoras afirmaron que en ningún momento durante su arresto, detención o deportación el ICE les preguntó si tenían hijos.⁶⁶ Algunas de las personas deportadas contaron que les dijeron que no hablaran cuando intentaron informar voluntariamente que eran padres, o que fueron ignoradas cuando lograron comunicarse con el agente del ICE que los detenía.⁶⁷

Las entrevistas también sugirieron que el ICE viola sistemáticamente los requisitos establecidos en la Directiva sobre Padres Detenidos, que exige que el ICE controle que los hijos e hijas de las personas arrestadas estén bajo cuidado seguro.⁶⁸ Un padre que fue arrestado cuando salía de su casa les dijo a los agentes que lo detuvieron que su hija de tres años estaba en la casa con una niñera y les rogó que, al menos, le permitieran entrar y decirle a la niñera que lo estaban arrestando. Dado que su esposa ya había sido detenida, necesitaba urgentemente encontrar a alguien que cuidara a su hija. “No paraban de gritarme que me tirara al suelo”, relató. “Intenté escapar, pero me arrojaron al suelo y no me dejaron decir nada. Me dieron una paliza tremenda.” Nunca le dieron la oportunidad de hablar con la niñera ni de organizar el cuidado de su hija, pero la niñera, preocupada porque el padre no regresaba a casa, se quedó con ella durante 11 días.⁶⁹

Otros padres y madres también manifestaron que no pudieron organizar soluciones de cuidado a corto plazo para sus hijos, y que esto hizo que quedaran solos o en situaciones potencialmente peligrosas. Una madre de cuatro hijos, cuyo esposo había sido deportado previamente, contó a las investigadoras que sus hijos quedaron completamente solos hasta que su abuela pudo viajar desde otro estado para cuidarlos.⁷⁰

A los padres y las madres detenidos no se les está dando la oportunidad de decidir qué sucederá con sus hijos si son deportados.

La mayoría de los padres y las madres entrevistados por WRC y PHR informaron que no se les dio la oportunidad de decidir qué sucedería con sus hijos cuando fueran deportados. A una mujer de 27 años que fue arrestada mientras estaba esperando en un semáforo, nunca se le preguntó si tenía hijos, ni le informaron que podía llevarse a su hijo de 11 años de regreso a Honduras con ella. Cuando ella habla con el hijo por teléfono ahora, él le pide repetidamente que le asegure que todo estará bien, preguntándole: "Pronto estaremos bien, ¿verdad?".⁷² Otra mujer (citada anteriormente), de 22 años y con cinco meses de embarazo, fue separada de su hija de dos años; según contó, ni siquiera le dieron la oportunidad de hablar con un agente del ICE para informarle sobre su hija.⁷³

Algunos padres relataron que intentaron decirles a los agentes que los arrestaron que tenían hijos, pero que fueron ignorados. Una madre, que fue arrestada a las afueras de un hospital tras una cita médica, tenía a tres de sus hijos con ella y a otros tres en su casa. Según la médica que relató su historia, la mujer les dijo repetidamente a los agentes que la arrestaron que tenía otros tres hijos que quería que la acompañaran, pero no le prestaron atención. La familia ahora está separada; tres hijos se encuentran en Honduras y tres se quedaron en Estados Unidos.⁷⁴

Incluso los padres y las madres que presentaron declaraciones escritas o verbales al ICE manifestando su deseo de llevarse a sus hijos e hijas consigo no fueron reunificados con ellos antes de la deportación. Como dijo a las investigadoras una madre que fue deportada sin su hija: "Sí, mire, me dieron un formulario y lo llené —aquí está mi nombre, mira— y ahí dejé muy claro que quería traer a mi hijita. Pero no me escucharon. Les dije: 'Miren, ya firmé, déjenme traer a mis hijos. Están con mi hijo mayor y una hermana mía'. Pero aun así, no me la trajeron. Esperé y esperé. [...] Anoche, sobre las 7 de la tarde, nos dijeron: 'Nos vamos'. Y pensé: 'Bueno, me voy con mi niña'. Pero no, no les importó. Nos retuvieron allí hasta esta mañana, toda la noche, con las manos esposadas por el abdomen. [...] y yo sintiendo que me ahogaba".⁷⁵

EN SUS PROPIAS PALABRAS

"Es que no me preguntaron nada. No hablaban conmigo, solo para gritarme, pa' humillar. Nunca me dijeron: 'Tienes una hija, la puedes traer', porque yo hasta de pronto la hubiese traído a [mi hija], ella es bien pegada a mí".

– Madre de 22 años, embarazada y separada de su hija de dos años

"It's that they didn't ask me anything. They didn't talk to me, only to yell at me, to humiliate. They never said: 'You have a daughter, you can bring her,' because I would have brought [my daughter], she is very attached to me."⁷¹

– 22 year-old pregnant mother separated from her two year-old child

on	If I am subject to a final order of removal, I would like to be...
	<input checked="" type="checkbox"/> Removed without the child
	<input type="checkbox"/> Removed with the child
53	<input checked="" type="checkbox"/> Removed without the child
	<input type="checkbox"/> Removed with the child
53	<input type="checkbox"/> Removed without the child
	<input checked="" type="checkbox"/> Removed with the child

Extracto del formulario 71-076 del ICE, *Elección parental previa a la deportación*, completado por la madre que se cita en esta página. A pesar de que en el formulario constaba su intención de que dos de sus hijos permanecieran en EE. UU. y uno fuera trasladado con ella a Honduras, fue deportada sin este último.

Los padres consultados sobre sus hijos expresaron temor a exponerlos a las autoridades o a que los funcionarios de inmigración descubrieran a los familiares indocumentados que los cuidaban.

A la mayoría de los padres con los que habló el equipo —o de los que tuvo conocimiento a través del personal de los CAMR, personal médico y otros profesionales— nunca se les preguntó si tenían hijos ni se les dio la oportunidad de informar al ICE que querían llevarlos con ellos. Sin embargo, las investigadoras de WRC y PHR sí conocieron un número menor de casos de padres y madres a quienes se les preguntó si tenían hijos, pero que decidieron no informar al ICE sobre ellos por temor.

El temor que expresaron los padres se manifestó de muchas formas. Algunos padres temían exponer a sus hijos a los peligros que ellos mismos habían afrontado en Honduras. Otros temían exponer a sus hijos a las condiciones de control y detención que ellos mismos habían sufrido en Estados Unidos. Una mujer relató que, en un primer momento, intentó informar al ICE sobre sus hijos, pero cambió de opinión tras experimentar las condiciones dentro del centro de detención.⁷⁶ Otra mujer, detenida en un control de tránsito cuando regresaba a casa del trabajo, dejó en claro al agente que la arrestó que habría querido llevar a sus hijos con ella, pero que no deseaba someterlos al proceso que ella misma había vivido.⁷⁷ Una tercera madre, separada de sus tres hijos, entre ellos un bebé de tres meses, declaró al ICE que no quería llevar a sus hijos consigo porque temía que los esposaran de la misma manera que había visto que esposaban a los detenidos adultos en los vuelos de deportación⁷⁸. En las entrevistas realizadas, WRC y PHR recogieron testimonios de personas que sentían ansiedad al tener que indicarle al ICE la dirección del domicilio del amigo o familiar indocumentado que cuidaba de sus hijos, por temor a que el ICE también detuviera y deportara a esas personas.⁷⁹

Algunos padres son deportados junto con sus hijos, a pesar de desear que permanezcan en Estados Unidos.

Aunque la mayoría de los padres sobre cuyos casos tuvo conocimiento el equipo de investigación fueron deportados sin sus hijos en contra de su voluntad, WRC y PHR también escucharon historias de padres cuyos hijos, que son ciudadanos estadounidenses, fueron deportados con ellos, a pesar de su deseo expreso de que permanecieran en EE. UU. Como relató una trabajadora del CAMR: *“Vemos madres a las que no se les da la opción de dejar que sus hijos, ciudadanos estadounidenses, se queden en el país. El mes pasado hubo una madre con dos hijos hondureños y un niño con ciudadanía estadounidense. El padre tenía la residencia permanente, pero a la madre no se le dio la oportunidad de permitir que su hijo ciudadano estadounidense se quedara con la familia. Preguntó si podía hablar con un abogado o llamar a su esposo y le dijeron que no. Rompió a llorar allí mismo porque no le dieron ninguna oportunidad de dejar a su hijo con su esposo”*.⁸⁰

Algunos de estos niños y niñas tenían necesidades médicas graves que sus padres sabían que no podrían cubrir en Honduras. El personal médico del CAMR Belén describió casos de varios niños ciudadanos estadounidenses que fueron deportados en medio de un tratamiento por afecciones graves, incluso potencialmente mortales, sin que hubiera posibilidad de continuar el tratamiento en Honduras. Entre ellos se incluye el caso de un niño deportado a mitad de un proceso de varias cirugías por espina bífida mielomeningocele,⁸¹ y otro que fue deportado mientras recibía atención posoperatoria esencial tras la extirpación de un riñón debido a un cáncer. En ambos casos, los niños contaban con un seguro que cubría su tratamiento continuo en Estados Unidos.

HALLAZGO 2:

Los obstáculos a la reunificación familiar tras la deportación de un progenitor sin su hijo podrían dar lugar a una separación familiar prolongada y posiblemente permanente.

Una vez que un padre o una madre es deportado sin su hijo, esa persona se enfrenta a importantes obstáculos para la reunificación familiar, si ese es su objetivo. Esto incluye obstáculos legales, administrativos y económicos y, en algunos casos, la imposibilidad de reunirse físicamente con el niño o la niña. Ni las leyes ni las políticas federales reconocen el derecho a la reunificación familiar si uno de los padres es deportado, incluso si dicha deportación se produce en violación de la política del ICE. Tampoco existen procedimientos establecidos dentro del DHS para facilitar las reunificaciones internacionales, ni directrices del gobierno de EE. UU. para los países receptores sobre cómo facilitarlas. Los países receptores, como Honduras, también carecen de la financiación, la infraestructura, la información y la experiencia necesarias para que puedan volver a reunir a las familias separadas. El impacto de estas barreras puede convertir a las separaciones evitables en separaciones a largo plazo, con perspectivas de reunificación profundamente inciertas.

Los desafíos que enfrentan los padres que buscan la reunificación familiar son innumerables. En primer lugar, la reunificación es extremadamente compleja, ya que involucra a múltiples agencias estatales, federales y, en ocasiones, internacionales. También puede estar sujeta a múltiples procesos y requisitos estatales, federales e internacionales. Por ejemplo, un niño con ciudadanía estadounidense puede necesitar un pasaporte de EE. UU. para tomar un vuelo internacional y una visa o un pasaporte del país receptor para poder ingresar allí. Aunque históricamente el ICE ha colaborado con agencias estatales de bienestar infantil, otras autoridades gubernamentales estatales o federales y consulados para facilitar el trabajo administrativo que se requiere para que los padres y los niños puedan ser deportados juntos, la Directiva sobre Padres Detenidos ya no exige esta cooperación.⁸² Cuando no existe la cooperación requerida por parte del ICE, las agencias estatales de bienestar infantil, las organizaciones humanitarias y otros organismos de asistencia a menudo carecen del tiempo, la información y la ayuda necesarios para que los niños y las niñas tengan lo que necesitan para ser deportados con sus padres. Muchos también carecen de la financiación, los recursos y los conocimientos necesarios para ayudar de forma continua y eficaz a las familias en sus procesos de reunificación.

En segundo lugar, Honduras y muchos otros países receptores carecen de los recursos, la infraestructura y la cooperación del gobierno estadounidense para ayudar a los padres a reunirse con sus hijos. Si bien Honduras ha tomado medidas importantes para apoyar a las personas deportadas, incluidas las contempladas en la



Zona comedor en el centro Belén de acogida de familias para niños y padres deportados junto con sus hijos. Crédito: Melanie Nezer/WRC

Estrategia de Emergencia del gobierno, no está en condiciones de facilitar retornos a gran escala sin financiamiento y apoyo significativos. Esto también se aplica a otros países receptores de la región.⁸³

WRC y PHR observaron muchos de estos desafíos. Por ejemplo, la Estrategia de Emergencia incluye a la reunificación familiar como una de sus áreas prioritarias y, durante la visita, WRC y PHR conocieron algunas acciones coordinadas que

EN SUS PROPIAS PALABRAS



*“Las personas no saben qué hacer una vez que ICE las detiene. No saben qué hacer si sus hijos se quedan en Estados Unidos. Nosotros [los funcionarios hondureños] ya no podemos ir a los centros de detención. Se nos permitía antes de enero de 2025, pero ahora no. Intentamos decirles a los padres que no tendrán que pagar para que les devuelvan a sus hijos. [La mayoría de las personas desconocen nuestro programa y no saben preguntar, o tienen miedo]. **Debido a que las personas fueron tratadas como delincuentes en Estados Unidos, temen que nosotros las tratemos como delincuentes**, por lo que tienen miedo de dejar sus números de teléfono [cuando llegan a través de los CAMR]. A veces temen decir que dejaron a sus hijos en Estados Unidos. Intentamos darles un tiempo, como un mes, para volver a ofrecerles los servicios”.*

– Funcionario de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante

*People do not know what to do once they are taken by ICE. They do not know what to do if their children are left in the US. We [Honduran officials] can't go to detention centers anymore. We were allowed before January 2025, but now we are not. We try to tell the parents that they will not have to pay to bring their children back to them. [Most people do not know about our program and do not know to ask, or they are afraid.] **Because people were treated as criminals in the US, they are afraid that we will treat them as criminals**, so people are afraid to leave their phone numbers [when they come through the CAMRs]. They are afraid sometimes to say that they left children back in the US. We try to give them some time, like a month, to re-offer services.”⁸⁹*

– Official from the General Directorate for the Protection of Honduran Migrants

el gobierno está realizando para reunir a padres deportados con hijos que quedaron en EE. UU. Estas acciones incluyen colaborar con los consulados hondureños en EE. UU. para localizar al niño, obtener los documentos legales y los permisos de viaje necesarios, y proporcionar un tutor aprobado por el consulado para que acompañe al menor a Honduras. **A pesar de no haber sido ampliamente difundido, funcionarios hondureños informaron a las investigadoras que, en el último año, 400 padres han solicitado la reunificación familiar a través del gobierno hondureño.**⁸⁴

WRC y PHR no pudieron obtener datos oficiales sobre el impacto de estas acciones, incluida información sobre el número de familias reunificadas o la duración promedio del proceso de reunificación. Sin embargo, las entrevistas con funcionarios gubernamentales y con personal de los CAMR revelaron dificultades importantes. En primer lugar, **el gobierno no ha establecido un programa formal capaz de recibir y tramitar las solicitudes de los padres, ni cuenta con mecanismos establecidos para dar a conocer información sobre este trabajo.** Muchas de las personas con las que hablaron WRC y PHR en los CAMR desconocían que el gobierno hondureño podía, en algunos casos, ayudar a los padres en los procesos de reunificación familiar.

En segundo lugar, aunque los países receptores, como Honduras, pueden haber identificado la necesidad de reunificación familiar, muchos carecen de los fondos, la infraestructura y la experiencia necesarios para formalizar programas u objetivos aún incipientes. La pérdida de financiación de USAID, sumada a otros recortes presupuestarios en 2025, afectó la capacidad de los países de la región, incluido Honduras, para brindar apoyo a las personas deportadas.⁸⁵ En 2026, el Congreso de Estados Unidos ha trabajado para mantener la financiación en la región, pero persisten dudas acerca de si esos fondos se implementarán y, en ese caso, de qué maneras.⁸⁶

En tercer lugar, el ICE no documenta toda la información requerida.⁸⁷ La información relativa a las personas detenidas, incluida la identificación de si son padres o madres y qué medidas se tomaron para el cuidado inmediato de sus hijos, puede obstaculizar

incluso más la capacidad del país receptor para lograr la reunificación familiar. Actualmente, las autoridades hondureñas carecen de información crucial del gobierno estadounidense sobre cuándo son deportados los padres y las madres de estos niños, dónde se encuentran los menores, si están bajo la intervención del sistema estatal de bienestar infantil y qué organismos podrían intervenir en la reunificación familiar. Sin esta información, los países receptores podrían verse obligados a emprender una compleja labor de rastreo familiar, la cual resulta

costosa, requiere mucho tiempo y es administrativamente difícil de llevar a cabo sin la asistencia del gobierno de Estados Unidos.

Los padres deportados también se enfrentan a obstáculos legales y administrativos considerables para la reunificación. Por ejemplo, el derecho hondureño exige que ambos padres firmen documentos en los cuales presten su consentimiento para que un niño sea enviado a Honduras.⁸⁸ Si bien un progenitor deportado puede apelar ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Honduras (SENAF) cuando no se puede localizar al otro progenitor, tramitar esos recursos es un proceso prolongado y costoso tanto para el progenitor como para el gobierno. Si el otro progenitor está detenido, se desconoce su paradero, ha sido deportado a otro país o si los padres no tienen contacto (por ejemplo, debido a violencia o maltrato), la reunificación puede resultar costosa, demorarse o ser prácticamente imposible.

HALLAZGO 3:

Las políticas estadounidenses de separación forzosa traumatizan a padres e hijos y los ponen en riesgo.

En casi todas las entrevistas realizadas a padres, personal de centros de acogida, personal gubernamental y personal médico, WRC y PHR escucharon relatos sobre las repercusiones físicas y psicológicas de la detención, la deportación y la separación familiar. Además de su propio trauma psicológico, muchos padres hablaron del trauma que han experimentado sus hijos desde su deportación.

Muchos de los padres con los que hablaron las investigadoras refirieron muchos de los síntomas físicos y psicológicos asociados con el trauma psicológico. Estos síntomas incluían dolor físico, así como dificultades para dormir o comer. Muchos manifestaron haber perdido mucho peso durante la detención y que pensaban constantemente en sus hijos y en la incertidumbre de su situación. El equipo de investigación también observó que muchas mujeres llegaban en un estado de angustia emocional aguda, que incluía llanto incontrolable y pánico evidente. Según un trabajador de la salud del centro de acogida, esta angustia estaba estrechamente relacionada con la separación de sus hijos. Muchas de esas personas llevaban días o semanas sin tener contacto con sus hijos ni con quienes los cuidaban. La incertidumbre sobre la reunificación también agudizaba la sensación de impotencia y pánico.⁹⁰

El trauma de la separación es igualmente grave para los niños y las niñas que se quedan atrás. Una madre, cuyas hijas de cuatro y seis años —ambas ciudadanas estadounidenses— vivían con sus abuelos, relató que las niñas no habían podido comunicarse con ella por teléfono porque lloraban tanto que no podían hablar.

Igualmente preocupantes son los posibles daños físicos y psicológicos que puedan sufrir los niños que se quedan en Estados Unidos sin atención a corto o largo plazo. Como se documentó precedentemente, las entrevistas sacaron a la luz casos reiterados en los que el ICE arrestó a padres y madres sin permitirles organizar el cuidado de sus hijos, ni a corto ni a largo plazo, y sin que el propio ICE realizara tales gestiones.⁹² No garantizar la seguridad y el cuidado adecuado de niños y niñas en el momento en que se detiene a sus padres expone a aquellos a riesgos inmediatos y daños a más largo plazo, como angustia emocional, interrupción de la escolarización y entornos de cuidado inestables.

EN SUS PROPIAS PALABRAS

“Estuve detenido tres meses, sin saber qué iba a pasar con mi hija. Nunca me preguntaron si podía traérmela, y eso era lo que yo más quería. ...No me dejaron ni hablar. A nadie le importaba. A uno le dicen cosas bien feas, que como migrante no tiene derechos. El trato ahí es terrible. ...Pero mire, nada se compara con lo psicológico. **A mí me mataron psicológicamente”.**

- Padre de 35 años separado de su hija
“I was detained for three months, without knowing what was going to happen with my daughter. Nobody cared. They said ugly things, like as a migrant you have no rights. The treatment there is terrible. ...But look, nothing compares with the psychological. **They killed me psychologically.**”⁹¹
- 35 year-old father separated from his daughter

Tanto WRC como PHR documentaron los daños a largo plazo para la salud física y mental de padres e hijos causados por la política de separación familiar de "tolerancia cero" de la primera administración Trump.⁹³ Incluso las familias que lograron reunificarse han manifestado sufrir trauma psicológico persistente e irreparable. Como documentaron médicos de PHR, muchas personas cumplían con los criterios clínicos de afecciones graves de salud mental, como el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y el trastorno depresivo mayor, incluso años después.⁹⁴ Estas evidencias sugieren que el sufrimiento extremo y el trauma causados por las separaciones familiares observados en Honduras pueden tener efectos duraderos similares, los cuales ya han comenzado a ser documentados tanto por el especialista médico del equipo de investigación como por profesionales de la salud locales.

Mujeres que acababan de regresar a Honduras tras haber sido deportadas de Estados Unidos.
Crédito: Melanie Nezer/
WRC



HALLAZGO 4:

Las mujeres embarazadas no están recibiendo la atención que necesitan para tener embarazos saludables.

Desde 2021, Estados Unidos mantiene una política ([Directiva sobre el Embarazo de 2021](#)) que presume que las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes no deben ser detenidas, excepto en algunas circunstancias excepcionales.⁹⁵ Si se detiene a mujeres embarazadas, puérperas o lactantes, la política exige que permanezcan en condiciones adecuadas para sus necesidades de salud física y mental, y que sean monitoreadas periódicamente para asegurar que la detención siga siendo segura y apropiada. La política también incluye disposiciones para su tratamiento y atención durante su detención, incluidos controles de salud y acceso a la atención prenatal. Otras políticas del ICE, incluidas las Normas Nacionales de Detención de 2025 —que establecen directrices para los centros de detención sobre el cuidado y el tratamiento de las personas detenidas, contienen protecciones para las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes, incluida la limitación del uso de medios de sujeción.⁹⁶

En los meses previos al viaje, WRC y PHR realizaron un seguimiento de violaciones graves a la Directiva sobre Embarazo de 2021.⁹⁷ El programa [Detention Pregnancy Tracker](#) de WRC, una herramienta de denuncia de alcance nacional que permite a los proveedores de servicios legales, trabajadores de la salud y otras personas presentar denuncias confidenciales sobre mujeres embarazadas, puérperas y lactantes detenidas con las que se encuentren, ha sacado a la luz numerosos casos de maltrato, atención de la salud inadecuada, alimentos insuficientes y uso de grilletes y otras medidas de sujeción.⁹⁸ También se han reportado casos de mujeres que fueron transportadas durante el segundo y tercer trimestre de embarazo, incluso en viajes largos en autobús y avión, en contravención de la política estadounidense y de las recomendaciones médicas.⁹⁹

Casi el 5 % de las mujeres deportadas a Honduras durante la semana en que WRC y PHR estuvieron allí presentes estaban visiblemente embarazadas o declararon estar en etapa de posparto, es decir, tenían bebés de menos de un año.¹⁰⁰ Las cuatro mujeres puérperas habían sido separadas de sus bebés, sin tener la oportunidad de llevarlos consigo. El personal de salud de los CAMR informó sobre otros casos de mujeres embarazadas, puérperas y lactantes deportadas durante el año anterior.

Las entrevistas realizadas por el equipo y los informes del personal médico confirmaron la falta de atención médica, las malas condiciones de detención y la nutrición inadecuada que WRC y PHR han estado documentando durante el último año. Cada una de las mujeres embarazadas con las que habló el equipo relató experiencias de trato deficiente y degradante, escasa o nula atención médica y falta de acceso al agua potable o alimentos saludables. Solo una persona informó haber sido trasladada a un centro médico para recibir atención prenatal. Durante su consulta médica, la mantuvieron esposada, incluso en la sala de exploración y mientras proporcionaba una muestra de orina. **También relató haber sido vigilada constantemente por agentes del ICE, quienes estuvieron físicamente presentes en la sala de examen y en el baño.**

EN SUS PROPIAS PALABRAS



Hace dos días, me llevaron al hospital a ver a una ginecóloga, pero me llevaron esposada, como si yo fuera una criminal. Y cuando me estaban examinando, los guardias no se salieron; ahí se quedaron. Me mandaron a hacer una prueba de orina, y ¿sabe qué hicieron? Me amarraron de una mano a un tubo en el baño, y con la otra tuve que agarrar el botecito para la orina, y el guardia ahí afuera, con la puerta abierta. Mejor no hubiera ido. ...Fue algo bien feo.

– Mujer que quedó embarazada mientras estaba detenida

“Two days ago, they took me to the hospital to see a gynecologist, but they took me in handcuffs, like I was a criminal. And while they were examining me, the guards didn’t leave; they just stayed there. They sent me to take a urine test, and do you know what they did? They tied one of my hands to a pole in the bathroom, and with the other I had to hold the urine container, and the guard was standing outside with the door open. It would have been better not to have gone. ...It was really awful.”¹⁰¹

– Woman who was pregnant while in detention

Los trabajadores de los centros de acogida y el personal médico informaron casos de interrupción grave, e incluso potencialmente mortal, en la atención médica experimentada por mujeres embarazadas detenidas en centros de detención inmigratoria. Un trabajador sanitario describió el caso de una mujer de 25 años, que llevaba aproximadamente 13 semanas de embarazo, que comenzó a tener sangrado mientras estaba en el centro de detención de Estados Unidos. A pesar de informar repetidamente a los guardias sobre el sangrado durante varios días, no recibió atención médica y fue deportada mientras aún sangraba abundantemente. Llegó a Honduras en estado crítico y tuvo que ser trasladada inmediatamente a un hospital.

En otro caso, también informado por personal de la salud, una mujer de 40 años fue deportada sin recibir atención médica durante casi dos semanas después de sufrir un aborto espontáneo diferido, una condición en la que el feto muere pero permanece dentro del útero.¹⁰² Esta condición conlleva un alto riesgo de infecciones y puede provocar complicaciones potencialmente mortales, como sepsis, e incluso resultar fatal si no se trata; sin embargo, la mujer fue deportada 10 días después de recibir el diagnóstico, sin haber recibido atención médica para su afección mientras estuvo detenida. Cuando aterrizó en Honduras, se encontraba en estado crítico y requirió hospitalización inmediata.¹⁰³

El personal de salud también mencionó dificultades adicionales para brindar atención médica a pacientes embarazadas detenidas. Estas mujeres suelen llegar a Honduras sin historiales clínicos, resultados de exámenes ni otra información de salud, lo que dificulta evaluar qué atención médica, si es que recibieron alguna, tuvieron durante la detención. Como comentó un médico: *“El principal problema es la falta de información que se recibe sobre las pacientes embarazadas. No hay claridad en cuanto a exámenes, controles ni historia clínica. Las autoridades solo proporcionan una hoja con información general y el CAMR no dispone del equipo necesario para realizar evaluaciones obstétricas”*.¹⁰⁴

Cada una de las mujeres manifestó haber experimentado un trauma agudo, angustia emocional y temor por su salud y la de sus hijos por nacer. El equipo presenció personalmente graves crisis emocionales de mujeres embarazadas a su llegada a Honduras. El personal del centro de acogida confirmó que era habitual que observaran niveles extremadamente altos de angustia emocional en las mujeres embarazadas que llegan al centro, incluidas algunas que llegan “emocionalmente destrozadas”, con síntomas de ansiedad extrema, pánico y agotamiento psicológico.

Las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes pueden ser objeto de múltiples violaciones a la vez.

Las mujeres embarazadas que también tienen otros hijos, así como las mujeres en el período posparto y de lactancia que son detenidas y deportadas sin sus hijos, pueden sufrir violaciones de múltiples políticas simultáneamente. Una mujer en el período posparto o de lactancia que es detenida en violación de la normativa y deportada sin la oportunidad de reunirse con su hijo, sufre tanto violaciones en la detención como separación familiar en contravención a las políticas que protegen sus derechos parentales. **Las mujeres puérperas que son deportadas sin tener la oportunidad de reunirse con sus hijos están, por definición, separadas de bebés que pueden depender completamente de sus cuidados.**

Conclusión

Las decenas de entrevistas realizadas por el equipo en los CAMR hondureños revelaron las consecuencias humanas profundas y muy reales que tiene un sistema de control migratorio en crisis para padres, madres, hijos e hijas.

Los padres que fueron deportados sin sus hijos, con los que hablaron WRC y PHR, se enfrentaban, en el mejor de los casos, a un camino largo e incierto hacia la reunificación familiar. Muchos miembros del personal de los CAMR y profesionales de primera línea expresaron profunda preocupación por las personas deportadas con las que se encontraban, incluidos los padres y las madres a quienes no se les dio ninguna oportunidad de tomar decisiones sobre sus hijos e hijas. Como expresó un trabajador de uno de los CAMR: *"No entiendo por qué no pueden implementar estas políticas [de control migratorio] con más humanidad"*.¹⁰⁵

Es probable que el alcance y la magnitud de este tipo de separaciones familiares empeoren en los próximos meses y años, a medida que se vayan conociendo las repercusiones de la financiación conforme a la ley H.R.1. En el período transcurrido entre las entrevistas realizadas por el equipo de investigación en noviembre y la publicación de este informe, la administración ha comenzado a adquirir almacenes para detener a miles de personas sin ciudadanía estadounidense. Una de las instalaciones propuestas en El Paso, Texas, podría albergar hasta 8.500 personas, lo que la convertiría en el centro de detención más grande de cualquier tipo en el país.¹⁰⁶ Se prevé que las condiciones en estos y otros centros de detención inmigratoria se deterioren aún más, debido al hacinamiento, los servicios inadecuados, las instalaciones deficientes y otros problemas ya presentes en instalaciones de esta envergadura. Además de ampliar los centros de detención a grandes almacenes, también hay señales preocupantes sobre la atención brindada a las personas detenidas, ya que reportes recientes sugieren que el ICE ha dejado de cubrir la atención médica de las personas bajo custodia, lo que aumenta la probabilidad de complicaciones graves o incluso mortales en instalaciones de esa magnitud.¹⁰⁷

A su vez, los países receptores están recibiendo menos fondos de ayuda, y aún menos apoyo para programas de reintegración y de asistencia a las poblaciones retornadas. Ante la falta de apoyo significativo para gestionar e integrar de manera efectiva a las personas deportadas, los países receptores, como Honduras, no pueden proporcionar el tipo de ayuda que los padres que han sido separados necesitan para reencontrarse con sus hijos e hijas que viven en Estados Unidos. Estos países requieren tanto financiación sostenible como asistencia técnica para formalizar programas que ayuden a madres y padres separados de sus hijos e hijas a cumplir de manera eficaz con los requisitos legales y administrativos complejos que se exigen para poder reencontrarse con ellos en su país de origen.



Dibujos de una niña de 12 años deportada que expresan sus emociones a través de personajes de la película "Intensa-Mente" (*Inside Out*). Según contó el personal del CAMR, la niña dibujó más grande al personaje Tristeza porque ese era el sentimiento que más experimentaba. Crédito: Diana Flórez/WRC

El gobierno de EE. UU., las organizaciones internacionales y otros actores globales también tienen un papel fundamental que desempeñar. A continuación, WRC y PHR ofrecen algunas recomendaciones para el Congreso, el Departamento de Seguridad Nacional, organizaciones internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, así como a otros actores globales, incluidos los bancos de desarrollo. Estas recomendaciones incluyen medidas para que las madres y los padres que son deportados sin sus hijos e hijas puedan reunirse de manera eficiente y efectiva en el país receptor, si así lo desean. También incluyen recomendaciones para facilitar la integración de las personas deportadas en países receptores como Honduras, incluido el fortalecimiento de los programas existentes para mitigar riesgos de protección. Un aspecto fundamental de muchas de estas recomendaciones es el reconocimiento de que la integración y la atención a las poblaciones que regresan, especialmente a las poblaciones vulnerables, deben priorizarse en todos los flujos de financiación y programas internacionales y federales de Estados Unidos, sobre todo a medida que aumenta la magnitud de las deportaciones y el número de personas retornadas desde Estados Unidos.

WRC y PHR también incluyen recomendaciones dirigidas al gobierno de Honduras sobre formas de mejorar la asistencia a sus nacionales retornados y la reintegración de esas personas, incluidos los padres y madres deportados. Muchas de estas recomendaciones, especialmente en lo que respecta a la recopilación de datos, la colaboración con el gobierno estadounidense y los programas para apoyar la reintegración de las personas retornadas, también son relevantes para otros países de la región que enfrentan flujos similares de deportaciones.

Durante la visita, el equipo observó el papel fundamental que desempeñan el personal de los CAMR, el personal médico, abogados, trabajadores sociales y otras personas que brindan apoyo y asistencia a quienes regresan a Honduras tras ser

deportados. A pesar de las importantes limitaciones de recursos y operativas, estos profesionales prestan servicios esenciales en un momento crítico y traumático de la vida de otra persona.

Las entrevistas también reflejaron la persistencia de los esfuerzos de madres y padres por mantener los vínculos familiares tras la separación, así como las redes informales de apoyo mutuo entre las personas deportadas. Pese a las condiciones descritas a lo largo de este informe, muchas de las personas entrevistadas mencionaron estrategias de afrontamiento comunes entre los padres que se enfrentan a que los separen de sus hijos. WRC y PHR esperan que este informe sirva tanto como testimonio de su valentía, dedicación y resiliencia como de los daños que han sufrido.

EN SUS PROPIAS PALABRAS

“Allá en Eloy fue horrible. A una compañera se le bajó la presión porque ella les dijo que sufría de depresión, pero no le dieron medicamento ni nada. No la querían llevar al médico. Y nosotras comenzamos a gritar que la mujer se iba a morir, pero ellos nos gritaban que si seguíamos haciendo escándalo nos iban a mandar a un cuarto de castigo. ... **Pero no nos importó, fíjese; ahí a uno le sale la solidaridad, y seguimos gritando**”.

– Madre de 35 años

*There in Eloy it was horrible. A colleague's blood pressure dropped because she told them that she suffered from depression, but they did not give her medication or anything. They didn't want to take her to the doctor. And we began to shout that the woman was going to die, but they shouted at us that if we continued to make a fuss, they were going to send us to a punishment room. [...] **But we didn't care, mind you; that's when solidarity comes out, and we continued shouting.***¹⁰⁸

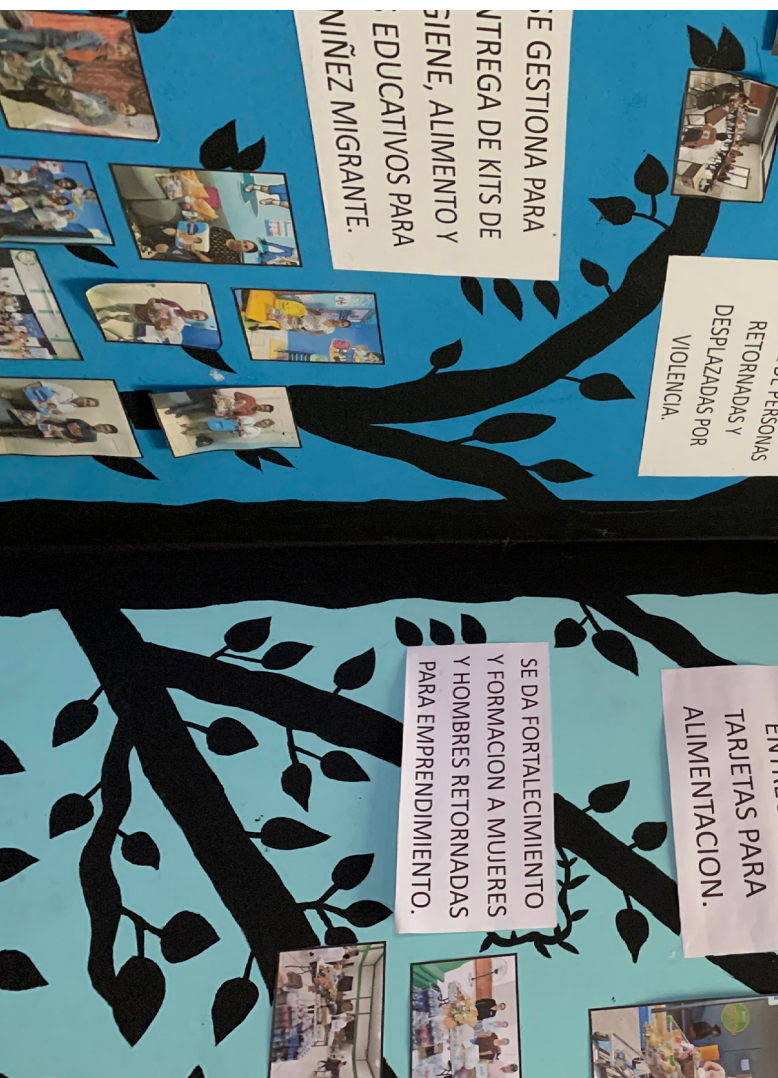
– 35 year-old mothers

Recomendaciones

El Gobierno de Honduras debería:

1. Fortalecer la capacidad de los sistemas para brindar apoyo a las personas deportadas.

- a. Designar formalmente a las poblaciones retornadas como un grupo prioritario para recibir apoyo en la reintegración, en el marco de las políticas nacionales sobre migración y protección. Se debe prestar especial atención a las poblaciones vulnerables, incluidos los niños y las niñas, las familias y los padres que han sido separados, para asegurar que los programas atiendan sus necesidades específicas.
- b. Incrementar el personal, la capacidad técnica y las asignaciones presupuestarias de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR).
- c. Agilizar y formalizar la coordinación entre los CAMR, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), los servicios consulares y las autoridades locales para garantizar la identificación, la derivación y el seguimiento oportunos en los casos de reunificación y protección.
- d. Integrar las acciones de la SENAF para la reunificación de padres separados de su familia en el programa de acogida de los CAMR. Debería haber representantes de la SENAF presentes en los CAMR para reunir información de las madres y los padres deportados y brindar información sobre la asistencia disponible para la reunificación familiar y los requisitos para la reunificación con posterioridad a la expulsión. Entre el personal debe haber personas con experiencia en el sistema de protección infantil estadounidense, para facilitar la coordinación con las agencias correspondientes de Estados Unidos.
- e. Garantizar la continuidad de la financiación del programa *Hermano y Hermana, Vuelve a Casa* o desarrollar un programa que lo reemplace que ayude a atender las necesidades inmediatas y de reintegración de los deportados.
- f. Estandarizar las rutas de derivación para servicios psicosociales, de salud y de protección a través del programa *Hermano y Hermana, Vuelve a Casa* —o del que lo sustituya—, incluida la coordinación con las autoridades municipales; y desarrollar protocolos especializados de atención psicosocial y de protección para poblaciones vulnerables y grupos de alto riesgo, incluidas mujeres embarazadas, puérperas y lactantes.
- g. Solicitar a Estados Unidos información sobre la situación parental de cada persona deportada, dado que el ICE recopila y registra esa información en su sistema, para facilitar la reunificación familiar. Esa información debería compartirse con la SENAF y la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras para contribuir a los programas de reunificación familiar.
- h. Colaborar con el gobierno de EE. UU. para agilizar la tramitación de pasaportes y documentos de viaje necesarios para los hijos y las hijas de padres deportados que solicitan la reunificación familiar.
- i. A través de los consulados hondureños en EE. UU., se debe proporcionar orientación clara previa a la detención y la deportación a ciudadanos hondureños, incluida información sobre los requisitos de la SENAF para la reunificación familiar (como la documentación requerida). El personal consular hondureño debería considerar la posibilidad de colaborar con las agencias estatales de bienestar infantil en la zona donde se ubican sus consulados, para facilitar el intercambio de información sobre niñas y niños hondureños y sobre hijos ciudadanos estadounidenses de personas hondureñas deportadas que puedan encontrarse bajo la custodia estatal, ya sea por motivos de control migratorio o por otras razones.



Zona comedor en el centro Belén de acogida de familias para niños y padres deportados junto con sus hijos.
Crédito: Melanie Nezer/WRC

- j. Establecer procedimientos para las personas que son deportadas sin sus pertenencias personales, incluidos documentos de identificación, teléfonos y otros artículos esenciales, y colaborar con EE. UU. para asegurar la devolución oportuna y sistemática de dichas pertenencias.

2. Crear mecanismos formales y estandarizados para la recopilación de datos sobre la población retornada.

- a. Estandarizar la recopilación de información demográfica y sobre riesgos de protección, incluido el fortalecimiento y la ampliación de los sistemas existentes de recopilación de datos del SIAMIR y del Instituto Nacional de Migración (INM) para incorporar variables adicionales relacionadas con protección, como la condición de padre o madre, la presencia de hijos ciudadanos estadounidenses o extranjeros y el tiempo de residencia en EE. UU.
- b. En la admisión inicial, el personal de los CAMR debería formular preguntas acerca de la situación parental de las personas deportadas, incluida información sobre hijos ciudadanos estadounidenses o extranjeros y las necesidades de reunificación familiar; y derivar a madres y padres identificados al personal de SENAF presente en los CAMR.
- c. Recopilar información sobre mujeres embarazadas, lactantes o puérperas (es decir, con bebés menores de un año).
- d. Recopilar información sobre personas deportadas con afecciones de salud graves y colaborar con EE. UU. para asegurar la transmisión oportuna de los expedientes médicos del ICE.
- e. Desarrollar un mecanismo para documentar la prestación de servicios de salud y la coordinación con las autoridades municipales en todo Honduras, con el fin de identificar de manera más eficiente las necesidades de salud a nivel nacional y de las poblaciones migrantes y de la diáspora.

Las organizaciones internacionales, lo que incluye al ACNUR y la OIM, deberían:

1. Trabajar en Honduras y en la región en general para responder a las necesidades de protección de las personas deportadas.

- a. En todos sus programas de protección y de ayuda humanitaria, las organizaciones internacionales deberían dar prioridad a las poblaciones deportadas, especialmente a las poblaciones vulnerables.
- b. La ONU debería abogar por que una parte del acuerdo de financiación humanitaria entre Estados Unidos y la ONU, por valor de USD 2.000 millones, del cual Honduras es un país beneficiario, se destine a atender las necesidades especializadas de protección de las personas deportadas, especialmente mujeres, niños, niñas y familias. Esta asignación de fondos debe incluir programas con enfoque de género para prevenir y responder a la violencia de género, las necesidades de salud sexual y reproductiva, el femicidio y la separación familiar.
- c. El ACNUR debería mantener consultas periódicas y continuas con el gobierno de Honduras y otros gobiernos de la región para ampliar las oportunidades de protección de personas hondureñas deportadas que puedan cumplir con la definición de refugiado y enfrentar persecución en Honduras tras su retorno. El ACNUR debería colaborar con los países receptores de la región para ayudar a coordinar los planes de respuesta y establecer procedimientos justos y eficientes para la determinación del estatus de refugiado.
- d. Las organizaciones internacionales deberían colaborar con el gobierno hondureño para mejorar el seguimiento de las personas deportadas que son objeto de persecución o que son asesinadas a su regreso, y para mejorar los programas destinados a poblaciones especialmente vulnerables a la violencia al regresar.

2. Mejorar la reintegración de las personas deportadas.

- a. UNICEF y otras organizaciones internacionales centradas en la infancia deberían proporcionar asistencia técnica y conocimientos especializados al gobierno hondureño, incluida la SENAF y la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, para ayudarles con sus programas de reunificación familiar y localización de familiares. Estas organizaciones también deberían trabajar directamente con EE. UU. para asegurar una repatriación rápida y centrada en el bienestar de las niñas y los niños separados que viven en EE. UU. y cuyos padres desean reencontrarse con ellos.
- b. Las organizaciones internacionales deberían trabajar para proporcionar y apoyar servicios de albergue y protección a corto y mediano plazo, con el fin de brindar asistencia inmediata a los deportados que ya no tengan redes de apoyo familiar o de parentesco en Honduras con quienes puedan residir a su regreso.
- c. Las organizaciones internacionales que colaboran con el gobierno hondureño deberían empeñarse en ofrecer servicios de integración más prolongados y sostenidos a personas que hayan sido deportadas recientemente, que tienen necesidades diferentes a las de quienes fueron retornadas previamente desde Estados Unidos.

El Congreso de Estados Unidos debería:

1. Codificar las protecciones a los intereses parentales, incluido el derecho a la reunificación antes y después de la deportación. Entre las protecciones fundamentales de los intereses parentales para las madres y los padres detenidos, la legislación también debería incluir:

- a. Recursos para madres y padres deportados sin sus hijos.
- b. Exigir que el DHS designe un Coordinador Nacional sobre bienestar infantil estatal y reunificación familiar para madres y padres sujetos a medidas de control migratorio, así como que requiera la asistencia de la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado y de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados del Departamento de Salud y Servicios Humanos.
- c. Un requisito que obligue al ICE a transmitir datos a los consulados sobre las personas deportadas que se sabe que son padres y madres, antes de su expulsión, así como cualquier información que deba recopilarse sobre el estado y la ubicación de niños y niñas conforme a la directiva actual sobre padres detenidos o cualquier política que la reemplace y que emita el Departamento.
- d. El DHS debía presentar informes trimestrales al Congreso sobre el número de padres sujetos a una orden de expulsión definitiva que optaron por dejar a sus hijos en EE. UU., el número de padres sujetos a una orden de expulsión definitiva que eligieron reencontrarse con sus hijos y el número de padres sobre quienes no se registró ninguna preferencia.
- e. Volver a exigir que el DHS presente informes semestrales al Congreso sobre la deportación de madres y padres de niños que tienen ciudadanía estadounidense, desglosados por nacionalidad.¹⁰⁹
- f. Exigir coordinación entre el ICE y las agencias estatales de bienestar infantil para facilitar la reunificación antes y después de la deportación.

2. Incluir una prohibición en el texto del proyecto de ley de asignaciones del DHS

que impida que el ICE, la CBP y otras agencias de inmigración utilicen fondos asignados para medidas de inmigración que violen las leyes o las políticas del DHS relativas a la separación familiar, específicamente la Directiva sobre Padres Detenidos.

3. Destinar fondos humanitarios y de otro tipo para facilitar los sistemas y programas de reintegración en toda la región, lo que incluye programas de reunificación familiar, búsqueda de familiares y apoyo.

El Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos debería:

1. Identificar, documentar y proteger a las personas vulnerables debido a condiciones de salud que se encuentren bajo la custodia del ICE.

Exigir al ICE y a la CBP que realicen evaluaciones médicas y de salud mental oportunas y estandarizadas al momento del ingreso y durante toda la detención, de conformidad con las directivas del Cuerpo de Servicios de Salud del ICE, las Normas Nacionales de Detención Basadas en el Desempeño (Performance-Based National Detention Standards, PBNDS) aplicables, la Directiva Médica Mejorada del CBP y las Normas de Transporte, Escolta y Detención (Transport, Escort, Detention Standards, TEDS) del CBP. Estas evaluaciones deben permitir identificar vulnerabilidades existentes, como embarazo, puerperio, afecciones médicas crónicas, discapacidades y problemas de graves de salud mental, así como documentar estas vulnerabilidades en los sistemas de registro del CBP y del ICE. Tal información deberá compartirse, en la medida de lo posible, con los consulados de los países a los cuales se deporta a las personas.

2. Implementar las presunciones de puesta en libertad existentes para mujeres embarazadas y en período de puerperio, conforme lo exige la Directiva sobre Embarazo del ICE.

Establecer una política del ICE que prohíba el traslado o la deportación de personas con afecciones médicas no resueltas, inestables o emergentes, en concordancia con las directrices médicas del Cuerpo de Servicios de Salud del ICE (ICE Health Services Corps) sobre la atención clínica adecuada y la aprobación médica previa al traslado o la expulsión.

3. Exigir la documentación estandarizada de todos los eventos médicos e instancias de atención médica para quienes estén bajo custodia del DHS.

El DHS también debería permitir la identificación de necesidades urgentes en todos los sistemas de registro diferentes (CBP e ICE). Asegurar que dicha documentación esté disponible para procesos de supervisión interna, investigaciones independientes y mecanismos de rendición de cuentas, de conformidad con los requisitos de supervisión de detenciones y la revisión de casos de muertes del ICE.

4. Dentro del Departamento, crear un Coordinador Nacional sobre bienestar infantil y reunificación familiar para las madres y los padres sujetos a la aplicación de las leyes de inmigración.

Considerar la creación de un grupo de trabajo interinstitucional que incluya a organismos pertinentes del DHS, el Departamento de Asuntos Consulares del Departamento de Estado, la Oficina de Reasentamiento de Refugiados del Departamento de Salud y Servicios Humanos y otras agencias, según sea necesario, para facilitar la reunificación y la obtención de documentos de identificación requeridos para viajar.

5. Verificar el cumplimiento de la Directiva sobre Padres Detenidos del ICE.

El DHS debe presentar informes trimestrales al Congreso sobre todos los datos ingresados en el EARM (Módulo de Expulsión de Extranjeros ENFORCE) (ENFORCE Alien Removal Module), conforme lo exigen los artículos 5.1, 5.2, 5.5 y 5.6 de la Directiva 11064.3 del ICE. Estos informes anonimizados deberían publicarse en el sitio web del ICE.

Los donantes internacionales y los bancos de desarrollo deberían:

- 1. Integrar a las poblaciones deportadas** en los marcos de cooperación bilateral y multilateral como una prioridad de protección y asegurar que se reflejen sistemáticamente en las políticas de los donantes, las estrategias país, el diseño programático y las prioridades de financiación.
- 2. Apoyar sistemas de retorno e integración** en los países receptores, incluidos programas para fortalecer la recopilación de datos, la reunificación familiar y la reintegración.
- 3. Invertir en investigaciones** para generar análisis basados en evidencias sobre riesgos de protección, obstáculos a la reintegración y otras necesidades específicas de las poblaciones retornadas, con el fin de orientar las decisiones de financiación.



Bolsas con pertenencias personales confiscadas por el ICE y devueltas a personas deportadas en Honduras.
Crédito: Diana Flórez/WRC

Notas al pie

Todas las entrevistas con personas deportadas y con personas que brindan apoyo y asistencia incluidas en este informe fueron realizadas por Diana Flórez, Michele Heisler o Melanie Nezer entre el 16 y el 24 de noviembre de 2025. Todas las entrevistas se llevaron a cabo de forma confidencial y los nombres de las personas entrevistadas se mantienen bajo reserva por mutuo acuerdo.

- 1 Entrevista con un trabajador sanitario en La Lima, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 2 Ley Pública No: 119-21, 4 de julio de 2025; What's in the Big Beautiful Bill? Hoja informativa sobre inmigración y seguridad fronteriza: un análisis detallado, Consejo Estadounidense de Inmigración, 14 de julio de 2025. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/fact-sheet/big-beautiful-bill-immigration-border-security/>.
- 3 Muzaffar Chishti, Kathleen Bush-Joseph y Colleen Putzel-Kavanaugh, "Unleashing Power in New Ways: Immigration in the First Year of Trump 2.0", Migration Policy Institute, 13 de enero de 2026, <https://www.migrationpolicy.org/article/trump-2-immigration-1st-year>.
- 4 American Immigration Council, Immigration Detention Expansion in Trump's Second Term (American Immigration Council, 2026), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/report/immigration-detention/>.
- 5 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU., "FY 2026 ICE Statistics", base de datos incluida en "Detention Management", 12 de febrero de 2026, <https://www.ice.gov/detain/detention-management>. Para un desglose y análisis de estas cifras, consultar: Austin Kocher, "92% of ICE Detention Growth in FY 2026 Driven by Immigrants with No Criminal Convictions", (Substack), 8 de enero de 2026, <https://austinkocher.substack.com/p/92-of-ice-detention-growth-in-fy>.
- 6 Directiva 11064.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE): Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, "Detained Parents Directive", 2 de julio de 2025, [ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf](https://www.ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf).
- 7 Ibid.
- 8 Directiva 11032.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE): Identification and Monitoring of Pregnant, Postpartum, or Nursing Individuals, "2021 Pregnancy Directive" 1 de julio de 2021, <https://www.ice.gov/doclib/detention/11032.4-IdentificationMonitoringPregnantPostpartumNursingIndividuals.pdf>.
- 9 Oficina de Rendición de Cuentas Gubernamental, Central America: USAID Assists Migrants Returning to their Home Countries, but Effectiveness of Reintegration Efforts Remains to Be Determined, GAO-19-62, 17 de diciembre de 2018, <https://www.gao.gov/products/gao-19-62>.
- 10 Ibid.
- 11 Ver, por ejemplo, Comisión de Mujeres Refugiadas, Family Separation 2.0: More Complex but Just as Harmful, 25 de septiembre de 2025 <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/family-separation-2-0-more-complex-but-just-as-harmful/>; Comisión de Mujeres Refugiadas, The 2025 ICE Detained Parents Directive Vs. the 2022 ICE Parental Interests Directive, 11 de agosto de 2025 <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/the-2025-ice-detained-parents-directive-vs-the-2022-ice-parental-interests-directive/>.
- 12 Diana Flórez y Adam Isacson, Dispatch from Honduras: Four Things You Need to Know About ICE Deportations, 28 de julio de 2025 <https://www.womensrefugeecommission.org/blog/dispatch-from-honduras-four-things-you-need-to-know-about-ice-deportations/>.
- 13 Directiva 11032.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE): Identification and Monitoring of Pregnant, Postpartum, or Nursing Individuals, "2021 Pregnancy Directive" 1 de julio de 2021, <https://www.ice.gov/doclib/detention/11032.4-IdentificationMonitoringPregnantPostpartumNursingIndividuals.pdf>.
- 14 Ley Pública N.º: 119-21, 4 de julio de 2025; ver también What's in the Big Beautiful Bill? Immigration and Border Security Unpacked Fact Sheet, American Immigration Council, 14 de julio de 2025. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/fact-sheet/big-beautiful-bill-immigration-border-security/>
- 15 "Polling Shows Public Strongly Behind Today's Vote Against Increased DHS Funding; New FWD.us Data Shows DHS Retains \$150 Billion", FWD.us, 12 de febrero de 2026, [Polling Shows Public Strongly Behind Today's Vote Against Increased DHS Funding; New FWD.us Data Shows DHS Retains \\$150 Billion - Fwd.us](https://www.fwd.us/news/polling-shows-public-strongly-behind-todays-vote-against-increased-dhs-funding-new-fwd-us-data-shows-dhs-retains-150-billion).
- 16 Sophie Alexander y Fola Akinnibi, ICE Begins Buying 'Mega' Warehouse Detention Centers Across US, Bloomberg, 29 de enero de 2026, <https://www.bloomberg.com/news/features/2026-01-29/us-spends-hundreds-of-millions-on-warehouses-for-ice-detention-centers>.
- 17 Ver Departamento de Seguridad Nacional, Oficina del Secretario y Gestión Ejecutiva, Resumen Presupuestario, Año Fiscal 2026, Justificación ante el Congreso, 13 de julio de 2025, en 5, https://www.dhs.gov/sites/default/files/2025-06/25_0613_osem_fy26-congressional-budget-justificatin.pdf ; RKF Human Rights Center v. Noem, Caso 1:25-cv-01270, Demanda, 24 de abril de 2025, <https://www.citizen.org/wp-content/uploads/1-RFK-v.-DHS-complaint.pdf> Zain Lakhani, Too Swift for Human Rights: The Catastrophic Cost of Eliminating Government Oversight over Immigration Enforcement, Comisión, 9 de abril de 2025, <https://www.womensrefugeecommission.org/blog/too-swift-for-human-rights-the-catastrophic-cost-of-eliminating-government-oversight-over-immigration-enforcement/>.
- 18 365 WINS IN 365 DAYS: President Trump's Return Marks New Era of Success, Prosperity, La Casa Blanca, 20 de enero de 2025, <https://www.whitehouse.gov/articles/2026/01/365-wins-in-365-days-president-trumps-return-marks-new-era-of-success-prosperity/>.
- 19 American Immigration Council, Immigration Detention Expansion in Trump's Second Term (American Immigration Council, 2026), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/report/immigration-detention/>.

- 20 Ibid; ver también Austin Kocher, "92% of ICE Detention Growth in FY 2026 Driven by Immigrants with No Criminal Convictions", (Substack), 8 de enero de 2026, <https://austinkocher.substack.com/p/92-of-ice-detention-growth-in-fy>.
- 21 Ibid.
- 22 David J. Bier, 5% of People Detained By ICE Have Violent Convictions, 73% No Convictions, CATO Institute, 24 de noviembre de 2025, <https://www.cato.org/blog/5-ice-detainees-have-violent-convictions-73-no-convictions>.
- 23 American Immigration Council, Immigration Detention Expansion in Trump's Second Term (American Immigration Council, 2026), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/report/immigration-detention/>.
- 24 Paul Ong, Jonathan Ong y Sonja Diaz, Unseen: Latino ICE Detentions Dramatically Reshaped Under Trump (UCLA Center for Neighborhood Knowledge, 2026), https://knowledge.luskin.ucla.edu/wp-content/uploads/2026/01/UCLA_CNK_Unseen_Latino_ICE_Detentions_Dramatically_Reshaped_Under_Trump_Jan2026.pdf.
- 25 Aproximadamente 5.62 millones de niños y niñas que tienen ciudadanía estadounidense (el 8 % del número total de estos niños y niñas que viven en EE. UU.) tienen al menos un padre indocumentado. Ver: Matthew Lisiecki, Kevin Velasco y Tara Watson, What Will Deportations Mean for the Child Welfare System? (The Brookings Institution, 2025), <https://www.brookings.edu/articles/what-will-deportations-mean-for-the-child-welfare-system/>.
- 26 American Immigration Council, Immigration Detention Expansion in Trump's Second Term (American Immigration Council, 2026), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/report/immigration-detention/>.
- 27 Josh Marcus, Administration Already Nearing Peak Level of Deaths Set During Previous Administrations, The Independent, 30 de junio de 2025, <https://www.the-independent.com/news/world/americas/us-politics/trump-administration-ice-detention-death-b2779192.html>.
- 28 Jasmine Garsd, "In Recorded Calls, Reports of Overcrowding and Lack of Food at ICE Detention Centers", NPR, 6 de junio de 2025, <https://www.npr.org/2025/06/05/nx-s1-5413364/concerns-over-conditions-in-u-s-immigration-detention-were-hearing-the-word-starving>; Didi Martinez, Julia Ainsley y Laura Strickler, "Immigrants in Overcapacity ICE Detention Say They're Hungry, Raise Food Quality Concerns", NBC News, 14 de julio de 2025, <https://www.nbcnews.com/news/us-news/immigrants-overcapacity-ice-detention-say-hungry-raise-food-quality-co-rcna214193>; Lauren Villagran, "ICE Says It Provides 'Proper Meals.' Detainees See Crystallized Jelly, Rancid Beans, and Iced Bologna", USA Today, 19 de octubre de 2025, <https://www.usatoday.com/story/news/nation/2025/10/19/immigrant-detainees-hungry-in-ice-detention/86163312007/>.
- 29 Priscilla Alvarez y Michael Williams, "Exclusive: Migrant Families Pain Grim Picture of Life in Texas ICE Detention Facility, New Court Documents Show", CNN, 11 de diciembre de 2025, <https://www.cnn.com/2025/12/09/politics/migrant-families-ice-detention-facility-texas>; Billal Rahman, "ICE Center Hit With Lawsuit Over Lack of Drinking Water—'Worse Than Prison'", Newsweek, 28 de enero de 2026, <https://www.newsweek.com/ice-lawsuit-lack-drinking-water-adelanto-11430734>.
- 30 Erica Orden y Kyle Cheney, "Judge Orders ICE to Stop Forcing Detainees to Sleep on Dirty Concrete Floors", Politico, 12 de agosto de 2025, <https://www.politico.com/news/2025/08/12/ice-manhattan-detention-conditions-ruling-00505986>; Human Rights Watch, "Sientes que tu vida se acabó: Prácticas abusivas en tres centros de detención de migrantes en Florida desde enero de 2025 (Human Rights Watch, 2025), <https://www.hrw.org/es/report/2025/07/21/sientes-que-tu-vida-se-acabo/practicas-abusivas-en-tres-centros-de-detencion-de>.
- 31 Sara Gomez Bohorquez, "Trump's Radical Mandatory Immigration Detention Policy Upheld By US Appeals Court" (blog), American Immigration Council, 10 de febrero de 2026, <https://www.americanimmigrationcouncil.org/blog/trump-mandatory-immigration-detention-upheld/>.
- 32 Mackenzie Mays, Bloomberg Law y Jon Schuppe, "'Why Won't You Help Me?' Pregnant Women and Their Babies Endure Inhumane Conditions in Jails", NBC News, 20 de noviembre de 2025, <https://www.nbcnews.com/news/us-news/pregnant-women-babies-endure-inhumane-conditions-jails-rcna241871>.
- 33 Según datos del DHS, en 2025 se deportó a un total de 380.000 personas, en comparación con 271.000 en 2024. Ver Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., ICE Enforcement and Removal Operations Statistics, 30 de mayo de 2025, <https://www.ice.gov/statistics>. Para un análisis más detallado de estos datos, consulte el artículo de Albert Sun, "How Many People Has Trump Deported So Far?". The New York Times, 17 de enero de 2026, <https://www.nytimes.com/interactive/2026/01/18/us/trump-deportation-numbers-immigration-crackdown.html>.
- 34 Paul Ong, Jonathan Ong y Sonja Diaz, Unseen: Latino ICE Detentions Dramatically Reshaped Under Trump (UCLA Center for Neighborhood Knowledge, 2026), https://knowledge.luskin.ucla.edu/wp-content/uploads/2026/01/UCLA_CNK_Unseen_Latino_ICE_Detentions_Dramatically_Reshaped_Under_Trump_Jan2026.pdf.
- 35 Múltiples organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, han expresado profunda consternación por las prácticas de control migratorio de Estados Unidos. Ver, p. ej., Naciones Unidas, "UN Rights Chief Decries US Treatment of Migrants, As Deaths in ICE Custody Rise", ONU Noticias, 23 de enero de 2026, <https://news.un.org/en/story/2026/01/1166816>.
- 36 American Immigration Council, How ICE Went Rogue (American Immigration Council, 2026), <https://www.americanimmigrationcouncil.org/fact-sheet/ice-cbp-legal-analysis/>; Rashawn Ray y Gabriel R. Sanchez, "ICE Expansion Has Outpaced Accountability. What Are the Remedies?", The Brookings Institution, 26 de enero de 2026, <https://www.brookings.edu/articles/ice-expansion-has-outpaced-accountability-what-are-the-remedies/>; Mark Krass y Margy O'Herron, Despite Budget Surge, ICE Fails to Make the Country Safer (Brennan Center for Justice, 2026), <https://www.brennancenter.org/our-work/research-reports/despite-budget-surge-ice-fails-make-country-safer>; Alex Nowrasteh and Clark Neily, "Deportations and Due Process: Immigration Policy in the Trump Era", video, CATO Institute, 24 de abril de 2025, <https://www.cato.org/multimedia/cato-video/deportations-due-process-immigration-policy-trump-era>.
- 37 Alejandro Mayorkas, Guidelines for the Enforcement of Civil Immigration Law, Department of Homeland Security, 30 de septiembre de 2021, <https://www.ice.gov/doclib/news/guidelines-civilimmigrationlaw.pdf>.
- 38 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., "Protected Areas and Courthouse Arrests.", <https://www.ice.gov/ero/protected-areas>.






- 39 Laila Khan, As ICE Courthouse Arrests Continue, Few Immigration Courts Resist Pushing Cases into Expedited Removal, (blog), American Immigration Council, 20 de noviembre de 2025, <https://www.americanimmigrationcouncil.org/blog/ice-arrests-immigration-courts-expedited-removal/>.
- 40 Human Rights First, "New ICE Flight Monitor Report Shows Sharp Escalation of Deportation and Domestic Transfer Flights Under Trump Administration", comunicado de prensa, 11 de diciembre de 2025, <https://humanrightsfirst.org/library/new-ice-flight-monitor-report-shows-sharp-escalation-of-deportation-and-domestic-transfer-flights-under-trump-administration/>.
- 41 Ibid.
- 42 Paul Ong, Jonathan Ong y Sonja Diaz, Unseen: Latino ICE Detentions Dramatically Reshaped Under Trump (UCLA Center for Neighborhood Knowledge, 2026), https://knowledge.luskin.ucla.edu/wp-content/uploads/2026/01/UCLA_CNK_Unseen_Latino_ICE_Detentions_Dramatically_Reshaped_Under_Trump_Jan2026.pdf.
- 43 Entrevista con un trabajador de la salud en Belén, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 44 Gobierno de Honduras, Decreto Ejecutivo No. PCM-08-2025, Diario Oficial No. 36.761, <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-08-2025.pdf>.
- 45 Ibid.
- 46 Los datos del DHS correspondientes a 2025 no estaban disponibles al momento de la publicación, en parte debido a que el gobierno estadounidense no actualizó las fuentes de datos que antes sí estaban disponibles públicamente a través de la Oficina de Estadísticas del Departamento de Seguridad Nacional.
- 47 Human Rights First, ICE Flight Monitor: January 2026 Monthly Report (Human Rights First, 2026), <https://humanrightsfirst.org/library/ice-flight-monitor-january-2026-report/>.
- 48 Entrevistas con personas deportadas en Honduras, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 49 Ibid.
- 50 Comisión de Mujeres Refugiadas, A Year of Harms: The Impact of US Foreign Aid Cuts on Women and Girls in Humanitarian Crises (Women's Refugee Commission, 2026), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/year-of-harms/>; Comisión de Mujeres Refugiadas, A Cut Too Deep: US Foreign Aid Withdrawals and the Collapse of Protection for Women and Girls in Honduras (Women's Refugee Commission, 2025), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/a-cut-too-deep-us-foreign-aid-withdrawals-and-the-collapse-of-protection-for-women-and-girls-in-honduras/>.
- 51 Actualmente, tanto la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) tienen políticas y requisitos con respecto a la devolución de pertenencias personales a quienes están bajo su custodia. La normativa de la CBP sobre gestión, almacenamiento, transferencia y/o devolución de pertenencias personales de los detenidos en establecimientos de detención a corto plazo se publicó en 2024 y enumera una amplia variedad de artículos que se consideran "esenciales", incluidos artículos médicos, documentos de identidad y legales, artículos de importancia religiosa, dinero, teléfonos, ropa y artículos de valor monetario o sentimental significativo. (Ver: Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU., CBP Directive on Short-Term Holding Facilities Handling, Storage, Transference, and/or Return of Detainee Personal Property, Directiva de la CBP 5240-010, agosto de 2024, https://www.cbp.gov/sites/default/files/2024-08/cbp_directive_no_5240-010.pdf.) A su vez, las directrices del CBP sobre pertenencias personales exigen que todos los artículos esenciales se documenten individualmente y se guarden en el archivo A de cada persona, y además que se registren en un sistema electrónico. A su vez, cuando una persona detenida por la CBP va a ser transferida a otra agencia, como el ICE, para su expulsión, las bolsas que contengan dinero en efectivo/divisas/tarjetas de crédito deben transferirse dentro del archivo A y contener un recibo de custodia de moneda. El ICE también cuenta con políticas relativas a la gestión, almacenamiento, transferencia y/o devolución de las pertenencias personales de las personas detenidas en centros de detención a corto plazo de la CBP, recogidas en el Manual Nacional del Detenido, Gestión de la Custodia en las Operaciones de Detención y Remoción de ICE de 2024. Además del Manual de 2024, cada centro de detención también proporcionará un suplemento local al manual del detenido.
- 52 Un funcionario del ministerio que supervisa la reintegración de hondureños retornados y facilita la reunificación familiar nos dijo: "Hemos tenido algunos casos aislados de personas que acababan de someterse a una cirugía cardíaca, y dos casos en los que la operación había ocurrido apenas cinco días antes. Tuvimos dos casos de tuberculosis y no se nos notificó que padecían la enfermedad ni que estaban recibiendo tratamiento. Un hombre que estaba recibiendo tratamiento para la tuberculosis llegó con solo unos pocos medicamentos. Tuvimos que preguntar al ICE qué medicamentos le habían dado y en qué etapa del tratamiento se encontraba. Tardamos una o dos semanas en conseguir esa información para poder transmitírsela a los médicos de aquí. No nos están notificando sobre asuntos de vital importancia como eso". Un médico nos contó sobre un niño con espina bífida/mielomeningocele que fue deportado a mitad de una serie de operaciones necesarias, sobre un hombre deportado que tenía programada una cirugía por cáncer de próstata para la semana siguiente y de un niño con cáncer de riñón que fue deportado mientras recibía tratamiento y seguimiento posteriores a la extirpación de un riñón.
- 53 Entrevistas con personas deportadas, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 54 Entrevistas con proveedores de servicios, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 55 Gobierno de Honduras, Decreto Ejecutivo No. PCM-08-2025, Diario Oficial No. 36.761, <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-08-2025.pdf>.
- 56 16, 17, 20, 24 y 25 de noviembre de 2025. Todos los vuelos en el aeropuerto de San Pedro Sula fueron suspendidos los días 18 y 19 de noviembre debido a un incidente en la pista; los vuelos de deportación estadounidenses programados para esos días fueron suspendidos o desviados temporalmente a Guatemala.
- 57 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., 11064.1: Facilitating Parental Interests in the Course of Civil Immigration Enforcement Activities, Directiva 11064.1 del ICE, 2013, http://www.ice.gov/doclib/detentionreform/pdf/parental_interest_directive_signed.pdf.
- 58 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, Directiva 11064.4 del ICE, 2 de julio de 2025, <https://ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf>.

- 59 Comisión de Mujeres Refugiadas, The 2025 ICE Detained Parents Directive Vs. the 2022 ICE Parental Interests Directive (Women's Refugee Commission, 2025), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/the-2025-ice-detained-parents-directive-vs-the-2022-ice-parental-interests-directive/>.
- 60 Comisión de Mujeres Refugiadas, Checklist for the 2025 ICE Directive (Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children) (Women's Refugee Commission, 2025), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/checklist-for-the-2025-ice-directive-detention-and-removal-of-alien-parents-and-legal-guardians-of-minor-children/>.
- 61 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, ICE Directive 11064.4, section 5.2(1), July 2, 2025, <https://ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf>.
- 62 Ibid., artículo 5.6(1), <https://ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf>.
- 63 Entrevistas con personas deportadas, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 64 Entrevistas con padres deportados, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 65 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 66 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 67 Entrevistas con padres deportados, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 68 Directiva 11064.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU.: Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, "Detained Parents Directive", 2 de julio de 2025, ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf. El artículo 5.2 proporciona instrucciones específicas al personal del ICE sobre cómo documentar en el sistema EARM las disposiciones de custodia de los hijos y las hijas de las personas con las que interceptan, arrestan o detienen.
- 69 Entrevista con padre deportado, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 70 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 71 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 72 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 73 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 74 Entrevista con trabajador de la salud, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 75 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 76 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 77 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 78 Entrevista con una madre deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 79 Entrevistas con deportados y proveedores de servicios en Honduras, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 80 Entrevista con trabajador de la salud, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 81 Entrevista con trabajador de la salud, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora: "La espina bífida con mielomeningocele es una malformación abierta del tubo neural en el que la médula espinal no se cierra durante el desarrollo embrionario temprano, lo que da como resultado un tejido neural expuesto que carece de la cobertura protectora de duramadre, hueso, músculo o piel. Esta representa la forma más común y grave de espina bífida. El mielomeningocele es potencialmente grave debido a sus complicaciones multisistémicas y a que provoca discapacidad de por vida. La atención médica necesaria es compleja y costosa. Bermans J. Iskander y Richard H. Finnell "Spina Bífida", The New England Journal of Medicine, 387, no. 5 (2022), https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMra2116032?utm_source=openevidence.
- 82 Directiva 11064.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU.: Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, "Detained Parents Directive" Section 5.6(1), 2 de julio de 2025, ice.gov/doclib/foia/policy/11064.4.pdf.
- 83 Para obtener información más detallada sobre los programas disponibles para los hondureños, incluidos los deportados, consulte: Comisión de Mujeres Refugiadas, A Cut Too Deep: US Foreign Aid Withdrawals and the Collapse of Protection for Women and Girls in Honduras (Women's Refugee Commission, 2025), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/a-cut-too-deep-us-foreign-aid-withdrawals-and-the-collapse-of-protection-for-women-and-girls-in-honduras/>.
- 84 Entrevistas con funcionarios gubernamentales y proveedores de servicios en Honduras, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 85 Comisión de Mujeres Refugiadas, A Cut Too Deep: US Foreign Aid Withdrawals and the Collapse of Protection for Women and Girls in Honduras (Women's Refugee Commission, 2025), <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/a-cut-too-deep-us-foreign-aid-withdrawals-and-the-collapse-of-protection-for-women-and-girls-in-honduras/>.
- 86 La norma H.R. 7148-351, el proyecto de ley de asignaciones presupuestarias del Departamento de Estado para el año 2026, incluye USD 29 millones para los fondos interamericanos, USD 100 millones para la asistencia migratoria de emergencia para refugiados y USD 5.400 millones para la asistencia humanitaria internacional, incluida la asistencia migratoria para refugiados. Ver: Consolidated Appropriations Act, H.R. 7148, 119th Cong. (2026), <https://www.congress.gov/bill/119th-congress/house-bill/7148>. El proyecto de ley y la parte explicativa incluyen directrices detalladas sobre las condiciones para la asistencia estadounidense a Centroamérica, Colombia, México y otras partes de América Latina, incluido el apoyo para combatir la corrupción y la impunidad, reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, y para favorecer el desarrollo impulsado localmente en El Salvador, Guatemala y Honduras. Para un análisis más detallado de la financiación y las condiciones, consultar: Maureen Meyer, "Breaking Down the 2026 Budget: Congress Charts Its Own Course on U.S. Foreign Assistance and Policy Priorities", Washington Office on Latin America, 19 de febrero de 2026, <https://www.wola.org/analysis/breaking-down-the-2026-budget-congress-charts-its-own-course-on-u-s-foreign-assistance-and-policy-priorities/>.

- 87 Directiva 11064.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU.: Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, "Detained Parents Directive", 2 de julio de 2025, ice.gov/doctlib/foia/policy/11064.4.pdf.
- 88 Embajada de EE.UU. en Honduras, "Additional Resources for U.S. Citizens", 21 de mayo de 2024, <https://hn.usembassy.gov/additional-resources-for-u-s-citizens/>.
- 89 Entrevista con funcionario del gobierno de Honduras, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 90 Para obtener más información sobre el trauma psicológico, incluidos los criterios de diagnóstico, consultar: American Psychiatric Association, Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, 5th ed. (American Psychiatric Association, 2002); BreAnne A. Danzi, Ellen A. Knowles y Jessica T. Kelly, "Improving Posttraumatic Stress Disorder Assessment in Young Children: Comparing Measures and Identifying Clinically-Relevant Symptoms in Children Ages Six and Under", Scientific Reports 14, no. 19179 (2024), <https://doi.org/10.1038/s41598-024-69692-x>; Andreas Maercker, Marylene Cloitre y Rahel Bachem et al., "Complex Post-Traumatic Stress Disorder", Lancet 400, no. 10345 (2022) [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)00821-2](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)00821-2).
- 91 Entrevista con padre deportado, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 92 Directiva 11064.4 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU.: Detention and Removal of Alien Parents and Legal Guardians of Minor Children, "Detained Parents Directive", 2 de julio de 2025, ice.gov/doctlib/foia/policy/11064.4.pdf.
- 93 Comisión de Mujeres Refugiadas, Family Separation in Their Own Words: The Lasting Harm of the Trump Administration's Zero Tolerance Policy (Women's Refugee Commission, 2024), <https://www.womensrefugeecommission.org/wp-content/uploads/2024/01/Family-Separation-Their-Own-Words.pdf>.
- 94 Hajar Habbach, MA, Kathryn Hampton, MSt, y Ranit Mishori, MD, MHS, "You Will Never See Your Child Again": The Persistent Psychological Effects of Family Separation (Physicians for Human Rights, 2020) <https://phr.org/our-work/resources/you-will-never-see-your-child-again-the-persistent-psychological-effects-of-family-separation/>; "The Department of Homeland Security's Family Separation Policy: Perspectives from the Border", House Committee on Homeland Security: Subcommittee on Border Security, Facilitation and Operations (2019) (testimonio escrito de Michelle Brané, Directora del Programa de Derechos y Justicia de Migrantes de la Comisión de Mujeres Refugiadas) <https://www.womensrefugeecommission.org/research-resources/the-department-of-homeland-security-s-family-separation-policy-perspectives-from-the-border/>.
- 95 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., Identification and Monitoring of Pregnant, Postpartum, or Nursing Individuals, Directiva 11032.4 del ICE, 1 de julio de 2021, https://www.ice.gov/doctlib/detention/11032.4_IdentifierMonitoringPregnantPostpartumNursingIndividuals.pdf.
- 96 Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., "2025 National Detention Standards," 18 de junio de 2025, <https://www.ice.gov/detain/detention-management/2025>.
- 97 Carta dirigida a la Secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, <https://www.murray.senate.gov/wp-content/uploads/2025/09/09182025-Letter-to-Sec.-Noem-on-Pregnant-Postpartum-and-Nursing-Women-in-ICE-Custody-FINAL.pdf>; Jon Ossoff, U.S. Senator for Georgia, Over 1,000 Credible Reports of Human Rights Abuses in U.S. Immigration Detention, U.S. Immigration Detention Oversight, 27 de enero de 2026, https://www.ossoff.senate.gov/wp-content/uploads/2026/01/260114_Report_Patterns_v5.pdf; U.S. Senate Committee on the Judiciary, What Is It Really Like to Be In ICE Detention?, 18 de junio de 2025, <https://www.judiciary.senate.gov/imo/media/doc/DURBIN%20REVEALS%20DEVASTATING%20INSIGHTS%20INTO%20FLORIDA%20ICE%20DETENTION%20FACILITIES%20IN%20EXCLUSIVE%20SITE%20VISIT.pdf>; Office of Alex Padilla, U.S. Senator for California, "Padilla, Durbin, Senate Democrats Sound Alarm on Dramatic Increase in Deaths in Immigration Detention", comunicado de prensa, 17 de febrero de 2026, <https://www.padilla.senate.gov/newsroom/press-releases/padilla-durbin-senate-democrats-sound-alarm-on-dramatic-increase-in-deaths-in-immigration-detention/>.
- 98 Comisión para las Mujeres Refugiadas, Help Track the Conditions of Pregnant Women in Detention, <https://detentionpregnancy-tracker.com/>.
- 99 George Chidi, "Pregnant Woman in Medical Distress Deported From US, Says Attorney", The Guardian, 31 de enero de 2026, <https://www.theguardian.com/us-news/2026/jan/21/pregnant-woman-ice-deportation-atlanta>.
- 100 Entrevistas con personas deportadas y proveedores de servicios, noviembre de 2025. Transcripciones en los registros de la autora.
- 101 Entrevista con una mujer embarazada deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 102 Jay Ghosh et al., "Methods for Managing Miscarriage: A Network Meta-Analysis", Cochrane Database of Systematic Reviews 6, no. 6 (junio de 2021), <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34061352>.
- 103 Julia S. Seng, Wendy D'Andrea y Julian D. Ford, "Complex Mental Health Sequelae of Psychological Trauma Among Women in Prenatal Care", Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy 6, no. 1 (2014), <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/25558308/>.
- 104 Entrevista con trabajador de la salud, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 105 Entrevista con el proveedor de servicios, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 106 Sophie Alexander y Fola Akinnibi, "Ice Begins Buying 'Mega' Warehouse Detention Centers Across US", Bloomberg, 29 de enero de 2026, <https://www.bloomberg.com/news/features/2026-01-29/us-spends-hundreds-of-millions-on-warehouses-for-ice-detention-centers>.
- 107 Carta dirigida a la Secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, y al alto funcionario que desempeña las funciones de Director del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., Todd M. Lyons, 13 de febrero de 2026, <https://www.judiciary.senate.gov/imo/media/doc/2026-02-13%20Letter%20to%20DHS%20ICE%20re%20Deaths%20in%20Detention.pdf>.
- 108 Entrevista con una persona deportada, noviembre de 2025. Transcripción en los registros de la autora.
- 109 Este requisito existía previamente en el Informe de la Cámara de Representantes 116-180 y el Informe del Senado 116-125, que acompañan a la Ley de Asignaciones del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para el año fiscal 2020 (PL 116-93).






**WOMEN'S
REFUGEE
COMMISSION**

-  [wrcommission](#)
-  [womensrefugeecommission](#)
-  [wrcommission](#)
-  [wrcommission](#)
-  [wrcommission.bsky.social](#)

[womensrefugeecommission.org](https://www.womensrefugeecommission.org)



**Physicians for
Human Rights**

-  [physiciansforhumanrights](#)
-  [physiciansforhumanrights](#)
-  [physiciansforhumanrights](#)

[phr.org](https://www.phr.org)